

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Gestión

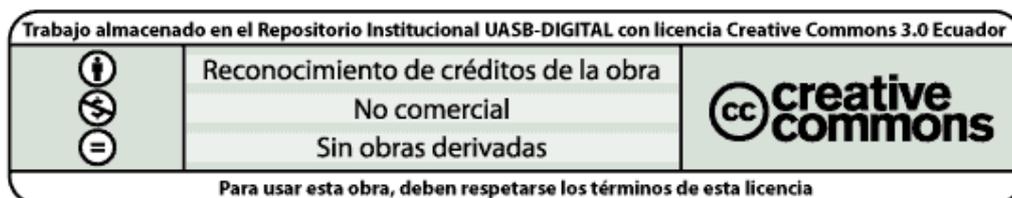
Programa de Maestría en Finanzas y Gestión de Riesgos

Metodología de supervisión del riesgo operativo para las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador

Autor: Christian Andrés Ayala Hernández

Tutora: Laura Belem Lazo Sandoval

Quito, 2017



CLAÚSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Christian Andrés Ayala Hernández, autor de la tesis titulada “Metodología de supervisión del Riesgo Operativo para las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister Finanzas y Gestión de Riesgos en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en le internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaria General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: Quito, 1 de noviembre 2017

Ing. Christian Andrés Ayala Hernández

Resumen

El presente trabajo de investigación realiza una propuesta de metodología de supervisión del riesgo operativo para las entidades que conforman el sistema de seguridad social, y la aplicación práctica se realizó al proceso del seguro de retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

El objetivo general es plantear una propuesta metodológica que ayude a las instituciones de seguridad social a identificar, medir, controlar, monitorear y dar seguimiento a los riesgos operativos.

En el primer capítulo se detalla la problemática de la seguridad social en el Ecuador y la importancia de una metodología que permita mitigar los posibles riesgos operativos, planteándonos una hipótesis sobre el trabajo que realiza los institutos en esta área.

El segundo capítulo resume la historia de la seguridad social en el país, la creación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los regímenes especiales que existen para militares y policías; y de cómo está conformada en la actualidad. También, acerca de las diferentes metodologías que existen para el control del riesgo operativo.

El planteamiento de la propuesta metodológica y la explicación de la misma forma parte del tercer capítulo en donde se detalla que la aplicación práctica será en el seguro de retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

Para la realización del trabajo en el cuarto capítulo se implementó la metodología, recopilando información y entrevistas a los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), obteniendo lo pertinente del proceso del seguro de retiro, con esta información se realizó un análisis del riesgo operativo.

Al final de trabajo se realizó las respectivas conclusiones y recomendaciones que van a ayudar a las instituciones que conforman el sistema de seguridad social, gestionar y administrar de mejor manera el riesgo operativo.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo va dedicado a todas las personas que de una u otra manera me brindaron su apoyo en todo momento y a lo largo de la realización del mismo.

Christian

DEDICATORIA

Mi sincero agradecimiento va dirigido a Dios, que día a día ha estado conmigo en todo momento.

A mi esposa que por su esfuerzo y dedicación me ha brindado su tiempo y comprensión en todo momento.

A mi Directora la Ing. Laura Lazo quién me ha sabido dirigir y ayudar para poder conseguir un final con éxito.

Christian

Índice

Resumen.....	3
Introducción	10
1.1 Descripción del problema	10
1.2 Delimitación del Problema	11
1.3 Justificación	11
1.4 Pregunta Central.....	12
1.5 Objetivos	13
1.5.1. Objetivo General	13
1.5.2. Objetivos Específicos.....	13
1.6. Planteamiento de la Hipótesis	14
Capítulo segundo.....	15
Marco teórico	15
2.1. Introducción al Sistema de Seguridad Social.....	15
2.1.1. La Seguridad Social en el Ecuador	15
2.1.2. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).....	18
2.1.3. Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA).....	22
2.1.4. Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).....	23
2.1.5. Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN).....	24
2.1.6. Fondos Complementarios Previsionales Cerrados FCPC	25
2.2. Antecedentes del Riesgo	26
2.3. Introducción a la Medición de Riesgos Operativos	28
2.3.1. Ambiente	28
2.3.2. Enfoque Cualitativo	29
2.3.3. Enfoque Cuantitativo	31
2.4. Marco Internacional del Riesgo Operativo	37

2.4.1. Conceptos	37
2.4.2. Principios de Riesgo Operativo.....	38
2.5. Marco regulatorio ecuatoriano sobre riesgo operativo	40
2.5.1. Riesgo Operativo.....	40
2.6. Gestión del Riesgo Operativo	43
2.7 Administración del Riesgo Operativo.....	45
2.8. Mapa de Riesgos	46
2.9. Diagnóstico de la Situación Actual de la Gestión y Control del Riesgo Operativo de las Instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social en el Ecuador....	46
Capítulo tercero	47
Metodología de supervisión del Riesgo Operativo	47
3.1. Objetivos generales de Supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Social ...	49
3.2. Estrategia de supervisión	49
3.3. Responsable, dueño del proceso.	50
3.4. Asignación de jefes y equipos básicos de supervisión.....	51
3.5. Proceso de supervisión extra situ	52
3.6. Proceso de supervisión in situ:.....	53
3.7. Procedimiento	53
3.7.1. Planificación de la supervisión.....	54
3.7.2. Ejecución de la supervisión.....	56
3.7.3. Cierre de la supervisión.....	66
3.7.4. Análisis del Proceso	66
Procedimiento:	67
Capítulo cuarto	69
Aplicación práctica.....	69
4.1. Aplicación práctica de la metodología en el área de prestaciones del seguro de retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL.....	69
4.1.1. Análisis de Resultados	73

4.2. Aplicación de matriz de riesgos en Excel para evaluar la Metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y seguir el riesgo operativo en el Proceso del Seguro de Retiro del ISSPOL.....	74
Capítulo quinto.....	76
Conclusiones y recomendaciones	76
5.1. Conclusiones	76
5.2. Recomendaciones.....	77
Bibliografía	79

Índice de Cuadros

Cuadro No. 1.- Niveles de la organización.....	28
Cuadro No. 2.- Cuantificación recolección de información.....	33

Índice de Gráficos

Grafico No. 1.- Proceso del riesgo operativo	30
Grafico No. 2.- Impacto.....	31
Grafico No. 3.- Riesgo Neto.....	54
Grafico No. 4.- Proceso de planificación	55
Grafico No. 5.- Proceso del riesgo operativo	57
Grafico No. 6.- Riesgo Neto.....	59
Grafico No. 7.- Proceso de Supervisión	68

Índice de Tablas

Tabla No. 1.- Historia IESS.....	19
Tabla No. 2.- Historia ISSFA	22
Tabla No. 3.- Matriz de riesgo.....	30
Tabla No. 4.- Autoevaluación de controles	31
Tabla No. 5.- Tableros de control.....	31
Tabla No. 6.- Matriz de calificación.....	57
Tabla No. 7.- Cálculo componente.....	58
Tabla No. 8.- Cantidad-Calidad / Riesgo	65

Tabla No. 9.- Formularios	67
Tabla No. 10.- Matriz de riesgo operativo	70
Tabla No. 11.- Matriz de establecimiento de objetivos.....	71
Tabla No. 12.- Matriz de identificación de eventos	72
Tabla No. 13.- Matriz de evaluación de riesgos	72

Capítulo primero

Introducción

1.1 Descripción del problema

La Seguridad Social está conformada por una serie de medidas que la sociedad proporciona para el derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos, a una prestación básica para satisfacer estados de necesidad y evitar desequilibrios económicos y sociales.

Varios países en busca de cubrir estas necesidades han creado varios modelos de Seguridad Social. El Estado principalmente es el principal fundador de esta rama de la política socioeconómica y están dentro de los presupuestos gubernamentales. Sin embargo, no se logró a través de estas políticas un sistema de seguridad social justo y equitativo.

El Ecuador deberá construir el marco económico y legal para garantizar el bienestar de los ciudadanos en términos de salud, jubilación y en general todo el espectro posible de seguridad social. Estos programas gubernamentales, tienen que estar financiados y tomados en cuenta en el presupuesto del estado y no con proyecciones que no estén técnicamente sustentados. La redistribución de la riqueza es una de las premisas que se deben tomar en cuenta debido a que las personas con de estratos sociales con menos recursos son las más afectadas y las que actualmente no tienen los ingresos para poder llevar una vida digna.

La coyuntura actual en las instituciones que conforman el sistema de seguridad social en el país, exige que se supervise y se gestione el riesgo operacional en las mismas.

Un sistema sano y sostenible de seguridad social es fundamental para el bienestar de la población y una mayor cohesión social. Los fondos previsionales administrados por las entidades del sistema de seguridad social, (ESS), presentan riesgos asociados con la evolución demográfica y el mejoramiento en la esperanza y calidad de vida de los cotizantes, así como una exposición cada vez más importante de los recursos financieros administrados, destinados a inversiones de mediano y largo plazo. En este contexto, es indispensable contar con una metodología de supervisión del riesgo operativo para entidades que conforman el sistema de seguridad social, que favorezca la protección de los asegurados, previendo su bienestar en el corto y largo plazo, de manera efectiva.

En el sistema de seguridad social ecuatoriano, por régimen de financiación, existen fondos previsionales de financiación colectiva o individual. Los primeros, son solidarios, cuyos aportes sirven para financiar los beneficios del grupo de aportantes; se sustentan en los principios de la matemática actuarial y, consecuentemente, requieren balances actuariales. Los segundos, es la acumulación de aportes de cada afiliado en su cuenta con su respectivo interés.

El sistema de seguridad social ecuatoriano, además, desde el punto de vista de la obligatoriedad, comprende el seguro obligatorio y voluntario: el obligatorio se circunscribe en el ámbito del sector público e incluye a las siguientes entidades: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL), y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN); el voluntario, incluye a los Fondos Previsionales Complementarios Cerrados (FCPC), de carácter privado.

Existen proyectos de ley, que pretenden viabilizar la jubilación a temprana edad, para el género femenino del país, elaborados sobre la base de análisis de las condiciones financieras y técnicas para la seguridad social del país y la sostenibilidad del sistema a lo largo del tiempo, adicionalmente es necesario revisar otras propuestas relacionadas con los aportes voluntarios de los ciudadanos que no tienen relación de dependencia, así como los convenios establecidos con otros países para la afiliación de ecuatorianos migrantes.

Por lo expuesto, es necesario revisar y proponer una metodología para mitigar los posibles riesgos operativos, que afectarían a las instituciones que componen el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador.

1.2 Delimitación del Problema

El presente estudio se enmarcará en la información obtenida en el Proceso de pago de jubilación en el Seguro de Retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

1.3 Justificación

La elaboración del trabajo investigativo; determinara en forma clara y concreta cuales son los principales procedimientos para evaluar el riesgo operativo, que pueden influenciar en la prestación de servicios, tales como la salud, fondos de reserva, etc., así

como en el pago de cesantía y jubilación a los cotizantes activos y pasivos de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador, y su metodología de evaluación.

Este trabajo pretende determinar cuáles pueden ser los principales riesgos operativos que enfrentará el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador en los próximos años. En la actualidad el IESS, y los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados ha establecido el proceso de la afiliación voluntaria, que es un proceso de interés político, social, económico y cultural para los ecuatorianos debido a que por mandato constitucional y de acuerdo a tratados internacionales en todo país debe concederse prestaciones que favorezcan a los trabajadores y ciudadanos en general, bajo criterios técnicos y legales de acuerdo a las mejores prácticas gubernamentales para mejorar el sistema de pensiones, especialmente el de jubilaciones en el Ecuador.

El estudio se enfocará al análisis de los posibles riesgos operativos y su incidencia se enfocara en la sostenibilidad de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador, en los próximo años, determinando procesos operativos, y la determinación del riesgo operativo en cada institución, además de analizar técnica y legalmente la situación de la jubilación y la cesantía en el tiempos y la determinación de la población actual económicamente activa y que no se encuentra afiliada al IESS, ISSFA, ISSPOL, SCPN así como a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que son instituciones complementarias a la Seguridad Social en el Ecuador.

El análisis de los riesgos operativos en la instituciones que componen el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador, incidirá en forma importante en el contexto socioeconómico del país, afectando a la cultura de Seguridad Social, y permitiendo establecer procesos para mejorar la administración del sistema, logrando con esto mayores ingresos para generar inversiones y mejorar todo el sistema del seguro general obligatorio.

1.4 Pregunta Central

En el contexto antes planteado, la interrogante que surge sería; ¿Es necesario y obligatorio que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social elabore una metodología que le ayude a gestionar su riesgo operativo?; dando

importancia y debido a la complejidad de la pregunta planteada y con el objetivo de limitar el campo de acción la Pregunta central sería:

¿Es necesario que las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social diseñen una metodología que permita la identificar, medir, controlar, monitorear y seguir adecuadamente los principales problemas relacionados con el riesgo operativo?

1.5 Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Plantear una propuesta metodología que permita supervisar la identificación, medición, control, monitoreo y seguimiento Riesgo Operativo en las distintas instituciones que conformen el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Efectuar un análisis del marco internacional y nacional sobre las buenas prácticas relacionadas con la gestión operativa.
- Realizar un diagnóstico, de la situación actual de la gestión del riesgo operativo implementando la metodología planteada. La aplicación práctica se lo realizará en el Proceso del Seguro de Retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.
- Aplicar la matriz de riesgos desarrollada en Excel en el proceso de Proceso del Seguro de Retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.
- Establecer los posibles efectos por no contar con una metodología que permita identificar, medir y controlar, monitorear y dar seguimientos a los riesgos en las instituciones de seguridad social.
- Proponer cuáles serán los parámetros mínimos de cumplimiento que deben aplicar las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social para la mitigación de los riesgos operacionales, según la metodología planteada.
- Identificar y establecer una base conceptual del riesgo operativo, que esté de acuerdo con las necesidades de las entidades que conforman el sistema de seguridad social en el país.

- Levantar un flujo grama del proceso de retiro del ISSPOL y de la supervisión.

1.6. Planteamiento de la Hipótesis

Las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social se encuentran implementando una metodología práctica que les permita identificar, medir, controlar, monitorear y seguir el riesgo operativo, cumpliendo con la normativa de riesgos emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador en lo relativo a Riesgo Operativo.

Capítulo segundo

Marco teórico

2.1. Introducción al Sistema de Seguridad Social

2.1.1. La Seguridad Social en el Ecuador

El Sistema del Seguro Social en el Ecuador se originó en la Constitución de 1906, con la concesión de cédulas de invalidez, de retiro y letras de montepío.

Los derechos del trabajador y la creación de seguros sociales se incorporaron en la Constitución Política de 1929.

De 1947 a 1967 se realizaron cambios constitucionales en los el Estado brindará prestaciones, asistencia social y su financiamiento. Posteriormente se estableció lo siguiente: “Seguridad social.- Todos los habitantes tienen derecho a la protección del Estado contra los riesgos de desocupación, invalidez, enfermedad, vejez y muerte, igual que en caso de maternidad y otras eventualidades que los priven de los medios de subsistencia.”¹

“El Estado progresivamente inventará, o extenderá, un sistema de seguridad social que ampare a los habitantes contra tales riesgos; asimismo, garantizará y protegerá a las empresas privadas que cumplan directamente esta finalidad.”²

Adicionalmente, en el año 1968 se promulga el Código de Seguridad Social, en la cual se establece la forma de administración y por primera vez ciertos principios como son: calculo actuarial, las prestacional y de los servicios.

La Constitución Política de 1979 establece que la seguridad social es irrenunciable para los trabajadores y que su financiación es por partes iguales de los empleadores y de los asegurados, en donde sus aportes no se destinan a otros fines que a los de su creación y función, que no son susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley.

Se incorpora en el año 1998 en la constitución: “La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia,

¹ Constitución Política del Ecuador [1965], tit. IV, “DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS”, cap. VI “DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, art. 65, Registro Oficial de 25 de mayo de 1967.

² *Ibíd.*

subsidiaridad y suficiencia, para la atención de las necesidades individuales y colectivas, en procura del bien común”.³

“La prestación del seguro general obligatorio será responsabilidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma dirigida por un organismo técnico administrativo, integrado tripartita y paritariamente por representantes de asegurados, empleadores y Estado, quienes serán designados de acuerdo con la ley.”⁴

Actualmente en la Constitución se garantiza sin discriminación alguna, el efectivo goce del derecho a la seguridad social para sus habitantes.

Se señala la igualdad de derechos y oportunidades en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

Se realiza énfasis en la garantía de la seguridad social para la mujer especialmente en el caso de la madre gestante y en período de lactancia, de la mujer trabajadora, la del sector informal, la del sector artesanal, la jefa de hogar y la que se encuentre en estado de viudez.

En la actual Constitución indica que la seguridad social es pública y universal, que no se la podrá privatizar y atenderá a todas las necesidades de la sociedad.

También se aclara que el sistema de seguridad social comprende entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones, que deberá fusionarse para manejarse con sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia.

En el artículo 369, indica: “El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente”.⁵

³ Constitución Política de la República del Ecuador [1998], tit. III, “DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES”, cap. IV “De los derechos económicos, sociales y culturales”, art. 56.

⁴ *Ibíd*, art. 58.

⁵ Constitución de la República del Ecuador [2008], tit. VII, “REGIMEN DEL BUEN VIVIR”, cap. I “Inclusión y equidad”, art. 369.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el responsable de brindar la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. Le da la facultad para que policías y militares tengan su régimen especial de seguridad social y que sus entidades formarán parte además, del sistema de seguridad social, a la red pública integral de salud. Estos institutos reciben recursos del Estado que deberá constar en el Presupuesto General del Estado y este garantizará el cumplimiento de las prestaciones cuando sea necesario.

El seguro social campesino es un régimen especial para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; que se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

“Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.”⁶

La Constitución manifiesta que las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por la ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora y estarán exentas de impuesto.

Los fondos que conforman el seguro general obligatorio no pertenecen al estado y no se podrá destinar los recursos a otro objetivo que no sea la prestación.

El segundo inciso del artículo 372, dispone que los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalicen a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; cuya gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente.⁷

El artículo 304 de la Ley de Seguridad Social Vigente señala que el sistema de seguridad social está constituido por las siguientes entidades: *el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las Unidades Médicas Prestadoras de Salud (UMPS), las personas jurídicas que administran programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta, que se organicen según esta Ley.*

⁶ *Ibíd.*, art. 373.

⁷ Superintendencia de Bancos, “Intendencia Nacional de Seguridad Social”, <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2>.

2.1.2. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

2.1.2.1. Historia

La Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa fue creada el 8 de marzo de 1928 mediante Decreto No. 18 y publicado en el Registro Oficial N° 591 del 13 de marzo de 1928, promulgado por el Doctor Isidro Ayora Cueva, como una institución de crédito con personería jurídica; como resultado de las reivindicaciones obreras de la Revolución Juliana de 1925, con el objetivo de conceder a los empleados públicos, civiles y militares, los beneficios de Jubilación, Montepío Civil y Fondo Mortuario.⁸

La Caja de Pensiones fue una entidad aseguradora con patrimonio propio, diferenciado de los bienes del Estado, con aplicación en el sector laboral público y privado.

El Instituto Nacional de prevención se creó en octubre de 1935 mediante Decreto Supremo No. 12, con la expedición de la Ley de Seguro Social Obligatorio. Este instituto fue el órgano superior del seguro social, que por primera vez prestaba servicio médico además de tener el objetivo de brindar las prestaciones, fomentar el seguro voluntario y ejercer el patronato del indio y del montubio.

La cobertura de salud fue cubierta con la creación de seguro de enfermedad cuando en febrero de 1937 existieron reformas a la Ley del Seguro Social Obligatorio, así mismo se aprobó la creación de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, dando origen a la Caja del Seguro Social, cuyo funcionamiento administrativo comenzó con carácter autónomo desde el 10 de julio de 1937. Durante este mes, también se creó el Departamento Médico.

Mediante Decreto No. 1179 se expidió de la Ley del Seguro Social Obligatorio el 25 de julio de 1942, la Caja del Seguro en enero de 1944; y, las reformas a la Ley de 1958, otorgaron un equilibrio financiero a la Caja de Pensiones.

En septiembre de 1963 mediante Decreto Supremo No. 517 se produjo la fusión de la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro, formando la Caja Nacional del Seguro Social. Esta Institución y el Departamento Médico quedaron bajo la supervisión del ex-Instituto Nacional de Previsión. Además en 1964 se establecieron los seguros de

⁸ Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, <<https://www.iess.gob.ec/es/inst-quienes-somos>>

Riesgos del Trabajo, Artesanal, de Profesionales, de Trabajadores Domésticos; y, en 1966 el Seguro del Clero Secular.

Se creó El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sustitución de la Caja Nacional del Seguro Social, asumiendo su activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones del régimen del Seguro Social Obligatorio, mediante Decreto No. 40 de 2 de julio de 1970, publicado en Registro Oficial No. 15 de 10 de julio de 1970. Se constituye en entidad autónoma, con personería jurídica y fondos propios distintos de los del fisco y se halla exento de todo impuesto.

Posteriormente existieron reformas y nuevas leyes:

Tabla No. 1.- Historia IESS

Año	Reformas
1981	Se promulgó la Ley de Extensión del Seguro Social Campesino y se estableció el Seguro del Trabajador Agrícola, el Seguro Voluntario y el Fondo de Seguridad Social Marginal a favor de la población con ingresos menores al salario mínimo vital.
1987	Se creó el Consejo Superior en forma tripartita y paritaria, con representación del Ejecutivo, empleadores y asegurados; estableciendo la obligación de que en el Presupuesto General del Estado consten las partidas correspondientes al pago de las obligaciones del Estado.
1988	Se publicó la Ley 41 del Seguro Social Obligatorio, donde indica que el régimen del seguro social obligatorio será aplicado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), determinándole personería jurídica y fondos propios.

Fuente: **Superintendencia de Bancos**

Elaborado por: **Autor**

La nueva Ley de Seguridad Social vigente desde el 30 de noviembre del 2001, norma la separación patrimonial contable y administrativa de los fondos para cada uno de los cinco seguros.⁹

2.1.2.2. Beneficiarios

Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una

⁹ Superintendencia de Bancos, “Intendencia Nacional de Seguridad Social”, <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2>

obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

1. El trabajador en relación de dependencia;
2. El trabajador autónomo;
3. El profesional en libre ejercicio;
4. El administrador o patrono de un negocio;
5. El dueño de una empresa unipersonal;
6. El menor trabajador independiente; y,
7. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.¹⁰

Para los efectos de la protección del Seguro General Obligatorio, se considera que es:

“a. Es trabajador en relación de dependencia el empleado, obrero, servidor público, y toda persona que presta un servicio o ejecuta una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y percibe un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento;

b. Es trabajador autónomo toda persona que ejerce un oficio o ejecuta una obra o realiza regularmente una actividad económica, sin relación de dependencia, y percibe un ingreso en forma de honorarios, comisiones, participaciones, beneficios u otra retribución distinta al sueldo o salario;

c. Es profesional en libre ejercicio toda persona con título universitario, politécnico o tecnológico que presta servicios a otras personas, sin relación de dependencia, por sí misma o en asociación con otras personas, y percibe un ingreso en forma de honorarios, participaciones u otra retribución distinta al sueldo o salario;

¹⁰ *Ibíd.*

d. Es administrador o patrono de un negocio toda persona que emplea a otros para que ejecuten una obra o presten un servicio, por cuenta suya o de un tercero;

e. Es dueño de una empresa unipersonal, toda persona que establece una empresa o negocio de hecho, para prestar servicios o arriesgar capitales;

f. Es menor trabajador independiente toda persona menor de dieciocho (18) años de edad que presta servicios remunerados a otras personas, sin relación de dependencia, por sí misma o en asociación con otras personas de igual condición;

g. Es jubilado toda persona que ha cumplido los requisitos de tiempo de imposiciones y edad de retiro, o padece una lesión permanente, física, o mental, total o parcial, y percibe una pensión regular del Estado o del Seguro Social, o una renta vitalicia de una compañía aseguradora, por condición de vejez o invalidez; y,

h. Es derechohabiente el familiar del afiliado o jubilado fallecido que reúne los requisitos de ley para recibir los beneficios de montepío, en pensiones de viudez u orfandad, y cualquier otro que, a falta de los anteriores, puede reclamar dichos beneficios según las normas del derecho sucesorio.”¹¹

2.1.2.3. Prestaciones Cubiertas

El Seguro General Obligatorio protege a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de:

1. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad;
2. Cesantía;
3. Enfermedad;
4. Maternidad; y,
5. Riesgos del trabajo.¹²

¹¹ Ecuador, Ley de Seguridad Social [2001]; tit. I, “DEL REGIMEN GENERAL”, cap. II “DE LOS ASEGURADOS OBLIGADOS”, art. 9, Registro Oficial Suplemento No. 465 (Quito, 30 de noviembre del 2001).

¹² Superintendencia de Bancos, “Intendencia Nacional de Seguridad Social”, <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2>

2.1.3. Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)

2.1.3.1. Historia

“El beneficio de las pensiones militares se establece con la promulgación de la Ley de Retiro Militar publicada en el Registro Oficial 601 de 26 de marzo de 1928, simultáneamente con la Ley de Montepío Militar, como un mecanismo de protección social independiente para las fuerzas armadas.”¹³

Tabla No. 2.- Historia ISSFA

Año	Reformas
1939	Se promulgó la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, donde se amplió la cobertura respecto de la Ley de Retiro Militar
1948	Se creó el seguro de cesantía militar para los oficiales en servicio activo, previsto en la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas y financiado mediante la acumulación de aportes descontados de sus sueldos. En posteriores años se hizo efectivo para la tropa, el ejército, la aviación; y, para la armada.
1957	Mediante Decreto Legislativo, se creó la caja militar, como caja independiente, administrada por la caja de pensiones.
1959	Mediante Decreto Legislativo se le encarga al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la administración de la Caja Militar; y, el pago de las pensiones de retiro, invalidez, montepío y mortuoria a favor del personal militar que se separa de la institución desde esa misma fecha. Todos los pensionistas militares que adquirieron su derecho antes de esa fecha, son atendidos en el pago de sus pensiones, como "pensionistas del Estado".
1992	Se promulgó la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, creando el Instituto de Seguridad Social ISSFA, como una entidad autónoma con personería jurídica propia.

Fuente: **Superintendencia de Bancos**

Elaborado por: **Autor**

2.1.3.2. Beneficiarios

Los beneficiarios en el ISSFA los podemos detallar:

1. Asegurados: el personal del servicio activo, aspirantes a oficiales y tropa.

¹³ Superintendencia de Bancos, “Intendencia Nacional de Seguridad Social”, <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2>

2. Pensionistas: el militar en servicio pasivo que goce de una pensión de retiro, invalidez, montepío o pensión del estado.
3. Derechohabiente: personas calificadas por la ley y con prestaciones originadas por el fallecimiento del afiliado.
4. Dependiente: familiar del militar, calificado como tal en el ley

2.1.3.3. Prestaciones Cubiertas

El ISSFA concede a sus afiliados las siguientes prestaciones:

1. Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte;
2. Seguro de Cesantía;
3. Seguro de Salud;
4. Seguro de Mortuoria;
5. Seguro de Vida y Accidentes Profesionales; y,
6. Fondo de Reserva.
7. Fondo de Vivienda.

2.1.4. Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)

2.1.4.1. Historia

“Mediante Decreto de Emergencia No. 33, publicado en el Registro Oficial No. 220 de 31 de julio de 1962, se separaron los fondos que la Policía Civil Nacional mantenía en la Caja Militar de las Fuerzas Armadas, los cuales pasaron a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Posteriormente, el 1 de junio de 1995, se publicó en el Registro Oficial No. 707 La Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, en la cual se crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), como un organismo autónomo con finalidad social y sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio.”¹⁴

2.1.4.2. Beneficiarios

Son asegurados al Instituto de Seguridad de la Policía Nacional:

1. Asegurados: el personal del servicio activo, aspirantes a oficiales y policías.
2. Pensionistas: el policía en servicio pasivo que goce de una pensión de retiro, invalidez o montepío.

¹⁴ *Ibíd.*

3. Derechohabiente: personas calificadas por la ley y con prestaciones originadas por el fallecimiento del afiliado.
4. Dependiente: familiar del policía, calificado como tal en el ley.

2.1.4.3. Prestaciones Cubiertas

Las prestaciones que concede el ISSPOL a sus afiliados son:

1. Retiro, Invalidez y Muerte;
2. Enfermedad y Maternidad;
3. Vida;
4. Accidentes Profesionales;
5. Mortuoria;
6. Fondos de Reserva; y,
7. Indemnización Profesional.

2.1.5. Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN)

2.1.5.1. Historia

“La Cooperativa de la Cesantía de la Policía Nacional, se constituyó mediante Decreto, publicado en el Registro Oficial No. 91 de 20 de diciembre de 1960.

A través de los años se realizaron reformas a la Ley de la Cooperativa de Cesantía de la Policía Nacional; y, en el Registro Oficial No. 131 de 17 de diciembre de 1963 se transformó en el Servicio de Cesantía de la Policía Civil Nacional.

En 1970 mediante Decreto Supremo No. 46, de 6 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 17 de 14 de julio de 1970, se expide la Ley del Servicio de Cesantía, que regula el otorgamiento de la cesantía policial y devolución de aportes a sus miembros; con sus reformas publicadas en el Registro Oficial No. 490 de 31 de julio de 1986.

En el año 2002, mediante Ley No. 2002-79, publicada en el Registro Oficial 662 de 13 de septiembre de 2002, se actualizó el marco legal y reglamentario que regula este servicio.”¹⁵

¹⁵ *Ibíd.*

2.1.5.2. Beneficiarios

Son beneficiarios del Seguro de Cesantía, los oficiales, clases y policías, que se retiran de la policía y tienen los requisitos necesarios estipulados en la ley.

2.1.5.3. Prestación Cubierta

El Fondo de Cesantía es un fondo de capitalización colectiva que se financia de los aportes personales y patronales como indica la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en su fondo está constituido por:

1. Las aportaciones personales mensuales calculadas en base al sueldo imponible que percibe el miembro de la Institución, no menor al 15%, según el porcentaje que fije la Asamblea General.
2. El aporte patronal del Estado en el mismo porcentaje determinado para el personal de las demás ramas de la Fuerza Pública, calculado en base al sueldo imponible.

Es decir que el fondo se financia con los aportes personales y patronales que otorga la prestación mediante el cálculo de una formula al cumplir las 240 imposiciones (20 años) y si tiene el afiliado menos aportaciones recibe el aporte personal con intereses a la tasa pasiva del BCE. El aporte patronal se queda en el fondo por ser de capitalización colectiva como indica el artículo 35 de su Ley.

2.1.6. Fondos Complementarios Previsionales Cerrados FCPC

La Ley de Seguridad Social vigente, señala que los afiliados al IESS, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar su cuenta individual y por ende las condiciones de las prestaciones correspondientes al Seguro General Obligatorio.

Estos Fondos Complementarios nacen de una necesidad de mejorar la cesantía o jubilación que brinda el IESS, y es su mayoría pertenecen a grupos gremiales en donde sus partícipes aportan mensualmente con el fin de que cuando se retiran de la empresa salir con sus aportes y rendimientos.

Estos fondos también dan el servicio de crédito a sus partícipes. ¹⁶

¹⁶ *Ibíd.*

2.1.6.1 Registro y Funcionamiento de los Fondos

El artículo 221 de la Ley de Seguridad Social vigente señala respectivamente:

“DEL REGISTRO DE LOS FONDOS DE AHORRO VOLUNTARIO.- Los fondos de ahorro voluntario que se constituyan de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser registrados en el IESS, que calificará previo conocimiento de causa, la cuantía de la declaración de ingresos gravados según esta Ley, sin perjuicio del cumplimiento de todos los demás requisitos que exija la reglamentación.

Los mismos requisitos y registro deberán cumplir los fondos privados con fines de jubilación actualmente existentes, dentro de los plazos que determine la reglamentación.”¹⁷

Como complemento de lo señalado, la Resolución No. SBS-2013-504, de 9 de julio de 2013 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y publicado en el registro oficial No. 53 de 7 de agosto de 2013, emitió las normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales.

El numeral 41 del artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero en lo referente a las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera indica que este ente tendrá la organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores.

2.2. Antecedentes del Riesgo

El Comité de Basilea es una organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (Países), integrada por autoridades en Supervisión Bancaria de los siguientes países: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos (G10). Esta organización adopta el nombre de Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, ya que usualmente se reúne en el Banco de Regulaciones Internacionales en Basilea, donde se encuentra ubicada permanentemente su secretaría.¹⁸

¹⁷ Ecuador, Ley de Seguridad Social [2001]; tit. V, “DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS”, cap. I “NORMAS GENERALES”, art. 220, Registro Oficial Suplemento No. 465 (Quito, 30 de noviembre del 2001).

¹⁸ Superintendencia de El Salvador, <<https://www.ssf.gob.sv/index.php/66-principios-basicos-de-basilea/preguntas-frecuentes/124-que-es-el-comite-de-basilea>>

El Comité no tiene ninguna autoridad formal, y sus recomendaciones no tienen poder legal, pero dicta normas de supervisión y recomienda declaraciones de mejores prácticas con la expectativa que las autoridades tomen las acciones del caso para llevarlas a cabo de acuerdo a sus propios sistemas.

En 1988 el Comité de Basilea emite el Acuerdo de Capital (International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards), cuyos objetivos fueron los siguientes:

1. Procurar el fortalecimiento y estabilidad del sistema financiero internacional
2. Evitar la competencia inequitativa entre los diferentes bancos internacionales que se encuentren radicados en diferentes países, como consecuencia de la aplicación de normas de supervisión y solvencia no equiparables.

En 1996 se ampliaron los acuerdos para incluir el riesgo de mercado. El 25 de junio de 2004, el Comité de Basilea, presentó a la opinión pública el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB), conocido también como Basilea II, que buscó definir nuevos niveles de capital que respalden mejor los riesgos bancarios. Por primera vez se menciona al riesgo operativo.¹⁹

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea señala que el método utilizado para la gestión de riesgos operativos que elija cada banco dependerá de varios factores, como son su tamaño y sofisticación así como la naturaleza y complejidad de sus actividades²⁰, pero hace notar que pese a estas diferencias es importante considerar que para una adecuada gestión de riesgos, sea cual sea el tamaño y ámbito de actuación del banco; debe la institución contar con estrategias claramente definidas y seguimiento de las mismas por parte del Directorio, Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, una sólida cultura de gestión del riesgo operativo²¹, de control interno, de segregación de funciones, herramientas eficaces para la transmisión interna de información y planes de contingencia.

¹⁹ Laberintos e Infinitos No. 10., Riesgo y los Acuerdos de Basilea II, Junio 2005, por: Patricia Saavedra Barrera[psb@xanum.uam.mx

²⁰ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Buenas prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo, Febrero de 2003,

²¹ Secretaría del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Por *cultura de gestión interna del riesgo operativo* se entiende el conjunto de valores, actitudes, competencias y comportamientos individuales y corporativos que conforman el compromiso y estilo de una empresa para la gestión del riesgo operativo

2.3. Introducción a la Medición de Riesgos Operativos

El riesgo operativo en los últimos 15 años se ha desarrollado considerablemente a nivel mundial, este riesgo provee una gran variedad de eventos relacionados con la falta de control interno, sistemas, proceso y procedimientos, errores humanos y fraudes, fallas en los sistemas informáticos, entre otros, que afectan a la capacidad de las instituciones para cumplir con sus responsabilidades de manera oportuna.

Por tal motivo podemos decir que el riesgo operativo riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

Las instituciones financieras mediante su área de control interno y auditoría interna administraban los riesgos operacionales. Y a partir de Basilea II las entidades vieron la necesidad de desarrollar programas de administración de riesgo operativo con una diferente metodología al riesgo de crédito y mercado.

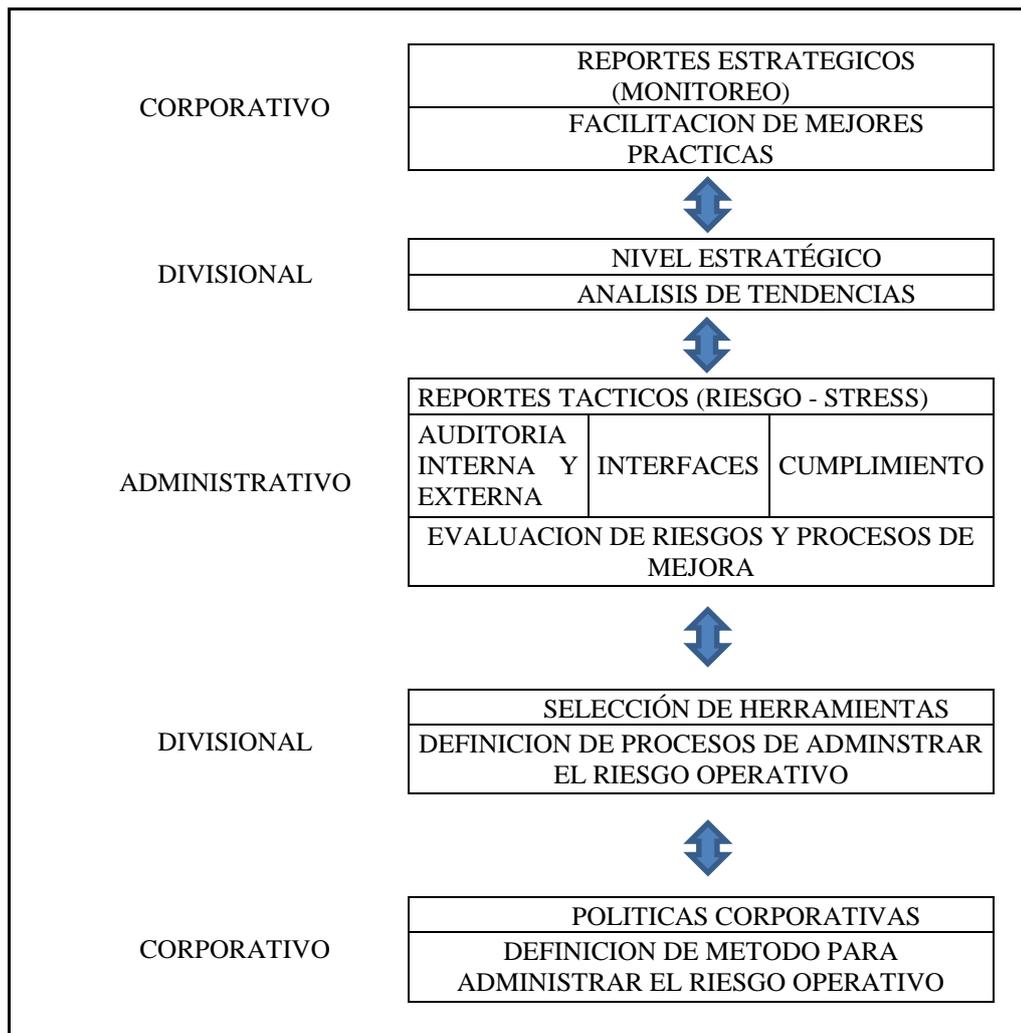
Dentro de la combinación adecuada todos estos pasos deben ser cumplidos para lograr un marco de gestión del Riesgo Operacional:

1. Cultura
 - a) Personas: Planificación, reclutamiento, selección, contratación e inducción.
2. Gestión Cualitativa
 - a) Desarrollo de indicadores.
 - b) Definición de la estructura organizativa y políticas.
 - c) Identificación de riesgos, mapa de riesgos y controles.
3. Gestión Cuantitativa
 - a) Integración gestiones cualitativa y cuantitativa.
 - b) Cálculo del capital con modelos avanzados.
 - c) Desarrollo del modelo de cuantificación.
 - d) Desarrollo tecnológico.

2.3.1. Ambiente

El riesgo operativo afecta todos los procesos de negocios y por lo tanto debe ser administrado en todos los niveles de la Organización para transformar los datos en información para la toma de decisiones.

Cuadro No. 1.- Niveles de la organización



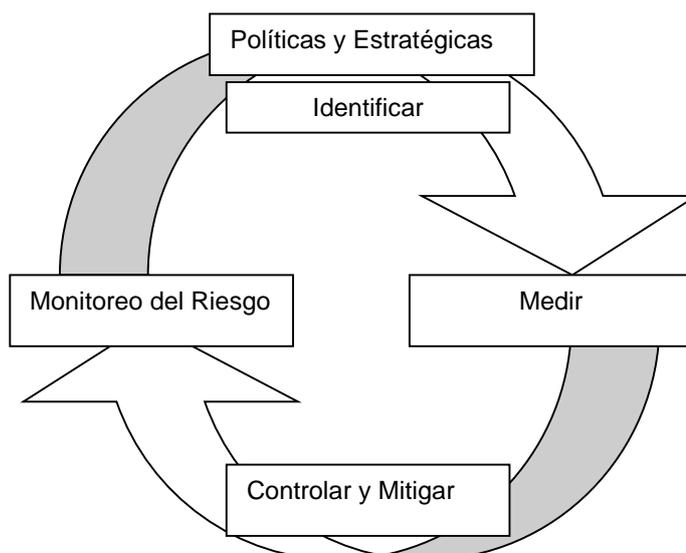
Elaborado por: **Autor**

2.3.2. Enfoque Cualitativo

Para el integral aprovechamiento de la gestión del riesgo operacional es necesario construir las bases:

1. Estructura enfocada en riesgos.
2. Medir el impacto.
3. Uso de información y conocimiento para toma de decisiones.
4. Base de datos para proporcionar información y conocimiento de riesgos.
5. Establecimiento de funciones.
6. Entendimiento y mapeado integral de todos los riesgos de la entidad.

Grafico No. 1.- Proceso del riesgo operativo



Elaborado por: **Autor**

El documento de Basilea II de Diciembre 2001 sobre “Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión del Riesgo Operacional” menciona los siguientes elementos para la identificación, medición, seguimiento y control del riesgo operativo:

1. Mapas y Categorización de riesgo.
2. Sistemas de Auto-evaluación y scorings de riesgo operativo.
3. Indicadores de riesgos
4. Alertas y controles
5. Base de datos de pérdidas y modelos de capital.²²

La matriz de riesgo antes de ser construida deberá consensuar los procesos de medición, los impactos y las probabilidades de ocurrencia.

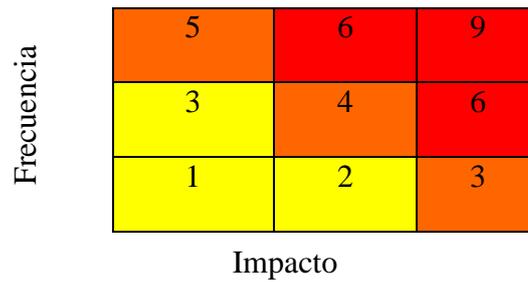
Tabla No. 3.- Matriz de riesgo

Criticidad del Riesgo	Rango	Color
Baja	1 a 3	
Moderada	3 a 5	
Alta	5 a 9	

Elaborado por: **Autor**

²² Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, “Buenas prácticas para la gestión y supervisión del Riesgo Operativo”, Febrero de 2003

Grafico No. 2.- Impacto



Elaborado por: **Autor**

El levantamiento de información es la herramienta para la documentación de los riesgos identificados y su posterior seguimiento.

Tabla No. 4.- Autoevaluación de controles

Riesgo	Categoría	Impacto	Frecuencia	Criticidad	Efectividad del control	Riesgo Neto	Riesgo Total

Elaborado por: **Autor**

Una vez identificados los riesgos se procede a su monitoreo vía planes de acción o tableros de control (indicadores).

Tabla No. 5.- Tableros de control

Riesgo	Categoría	Impacto	Frecuencia	Criticidad	Efectividad del control	Riesgo Neto	Riesgo Total

Elaborado por: **Autor**

2.3.3. Enfoque Cuantitativo

La medición cuantitativa del riesgo operacional calcula la pérdida esperada, para identificar las causas, prevenirlas y gestionar las pérdidas producidas.

Por ello es importante poder integrar el enfoque cuantitativo de recolección de pérdidas, al cualitativo en forma ordenada y consistente para lo cual se deberá:

1. Identificar las áreas de mayores riesgos
2. Identificar las causas subyacentes de las pérdidas
3. Mejorar la gestión de la entidad a través de dicha información
4. Prevenir y/o mitigar su probabilidad de ocurrencia
5. Apoyar a la definición de una estrategia de seguros.
6. Gestionar su recuperación (Más allá del proceso de seguros) en forma pre activa y con menores costos de oportunidad.

Autores como Di Clemente y Romano indican que las pérdidas totales estimadas por riesgos operativos de acuerdo a la experiencia de especialista en el área esta por el 10% de los gastos operativos anuales.

Debemos considerar que la recolección de pérdidas incluirá las políticas que deberán ser abarcativas y contemplar luego las particularidades de los diversos productos, a su vez se deben actualizar.

2.3.2.1 Se debe determinar causa, evento y efecto

La causa se puede producir por ausencia de políticas y procedimientos, controles internos, falta de supervisión a la dirección, administración de recursos humanos, falta de automatización, mala calidad de la información o por violación a las normas.

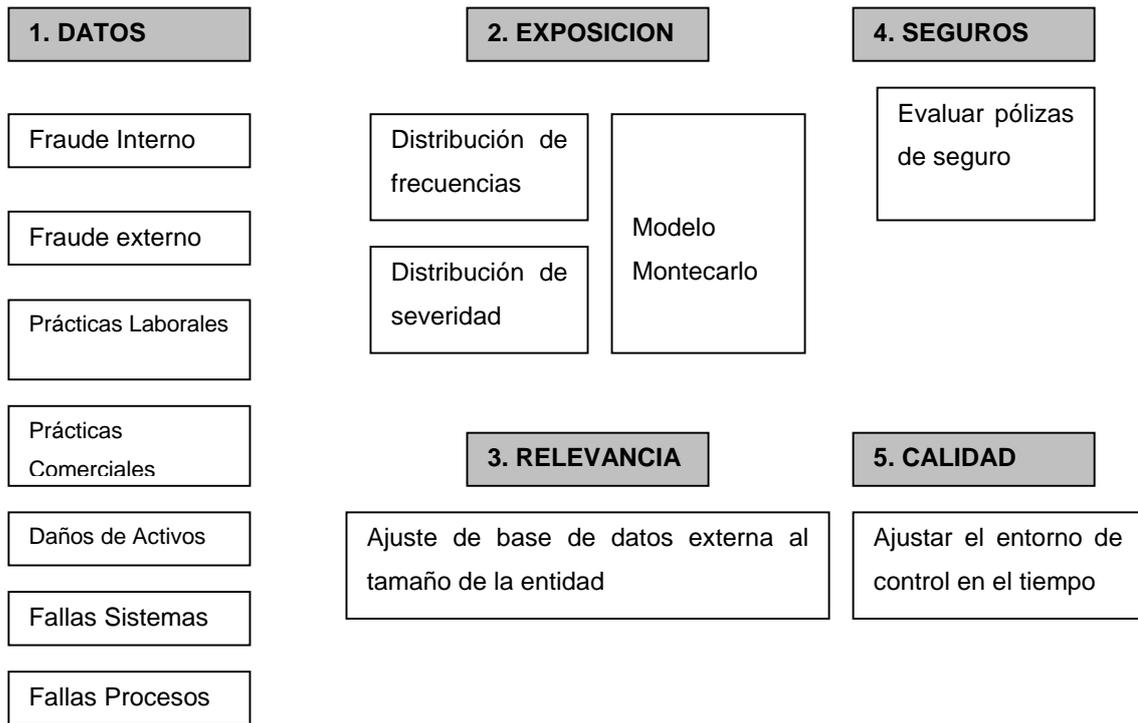
El evento se produce por un fraude interno o externo, malas prácticas laborales o comerciales y productos inadecuados, daño de activos fijos, fallas en los sistemas o fallas en los procesos.

La pérdida se da por una reducción de ingresos, bajo nivel de servicio, falta de calidad de productos y reputación.

2.3.2.2. Información de Gestión

Establecido el marco de trabajo, la recolección ordenada de información permite observar las causas. Por lo tanto el proceso de cuantificación puede resumirse de la siguiente manera:

Cuadro No. 2.- Cuantificación recolección de información



Fuente y Elaboración por: **Sheila Elena Paz**, “Administración Riesgos Instituciones Bancarias en el Ecuador” (tesis de grado, Escuela Politécnica del Litoral, 2005)

2.3.2.3. Pérdida esperada vs. Pérdida inesperada

La pérdida esperada viene dada por la media de la distribución de pérdidas mientras que la pérdida inesperada es la cola derecha de la distribución que representa la peor pérdida posible en un horizonte de tiempo determinado y bajo un determinado nivel de confianza, a su vez existen diversas metodologías de cuantificación con ventajas y desventajas.²³

Método de Indicador básico: Utiliza un indicador de la institución “proxy” de la exposición del Banco al riesgo operacional.

Ingreso bruto es el indicador propuesto para la cuantificación.

$$\text{Capital} = \text{Ingreso bruto} * \&$$

Para Latinoamérica, Basilea espera que sea el primer paso hacia una metodología más desarrollada. Se estima $\& = 15\%$.

²³ Sheila Elena Paz, “Administración Riesgos Instituciones Bancarias en el Ecuador” (tesis de grado, Escuela Politécnica del Litoral, 2005)

Enfoque estandarizado: Se obtiene el cargo de capital multiplicando el “ingreso bruto” (ingreso netos por intereses más otros conceptos, brutos de provisión por incobrables) por un factor “beta” definido por el Supervisor.

$$K \text{ Banca Minorista} = B \text{ Banca minorista} * (\text{Ingreso bruto})^{24}$$

Metodología de Medición Avanzada (AMA): En los AMA, el requerimiento de capital regulador será igual a la medida de riesgo generada por el sistema interno del banco para el cálculo del riesgo operativo. La utilización de los AMA está sujeta a la aprobación del supervisor.

Las condiciones para aplicar los AMA son:

1. Su consejo de administración y su Alta Dirección, según corresponda, participan activamente en la vigilancia del marco de gestión del riesgo operativo;
2. Posee un sistema de gestión del riesgo operativo conceptualmente sólido que aplica en su totalidad; y
3. Cuenta con recursos suficientes para utilizar la metodología en las principales líneas de negocio, así como en los ámbitos de control y auditoría.

Dentro del AMA, existen tres metodologías:

1. Metodologías de medición internas (IMA)
2. Metodologías de distribución de pérdidas (LDA)
3. Metodologías de tableros de control

Metodología de Medición Interna (IMA): asume una relación, por lo general, lineal entre las pérdidas esperadas y las pérdidas inesperadas (la cola de la distribución de pérdidas), con lo cual mediante un factor denominado “gamma” era posible estimar la carga de capital para cada combinación línea de negocio/tipo de pérdida. Finalmente, la suma sobre todas aquellas cargas de capital por riesgo operacional determinaba el cargo total, lo que supone una correlación perfecta positiva y por lo tanto, el más conservador escenario de asociación entre eventos pérdidas.²⁵

De esta forma, el cargo de capital para cada combinación líneas de negocio (i) / evento (j) es:

$$K_{IMA} = \sum_{i=1}^8 \sum_{j=1}^7 \gamma_{ij} \cdot EI_{ij} \cdot PE_{ij} \cdot LGE_{ij}$$

²⁴ Ibíd.

²⁵ David Pacheco López, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Chile, Dirección de Estudios y Análisis Financiero Departamento de Estudios Unidad de Riesgos, agosto 2009.

En donde:

K_{IMA} : requerimiento de capital por riesgo operacional según IMA;

γ_{ij} : factor gamma asociado a eventos de pérdida del tipo i sobre la línea de negocio j ;

EL_{ij} : factor de exposición asociado a eventos de pérdida del tipo i sobre la línea de negocio j ;

PE_{ij} : probabilidad de ocurrencia del evento de pérdida tipo i sobre línea de negocio j ;

LGE_{ij} : pérdida ante el evento de pérdida tipo i sobre línea de negocio j ;

Metodología de distribución de pérdidas (LDA): Los modelos LDA combinan las distribuciones de frecuencia y severidad para construir una distribución de pérdidas totales y con base en esta distribución calcular la medida de riesgo requerida como un cuartil de dicha distribución.²⁶

Este método estima, para cada línea de negocio la probable distribución de pérdidas para una probable distribución de pérdidas para un horizonte de tiempo.

El cargo de capital resultante está basado sobre un alto percentil de la distribución

También se genera la distribución sobre la base de hipótesis en relación a la frecuencia y severidad de eventos de pérdidas operacionales.

Involucra la estimación de la distribución de dichos factores involucrando hipótesis (por ejemplo distribución de Poisson para eventos y Log normal para severidad) o bien deriva empíricamente las distribuciones a través de técnicas como “Proceso de arranque” y simulación de Montecarlo.²⁷

Metodología de Tableros de control: Los tableros de control son una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas, y constituyen uno de los primeros pasos adoptados por las instituciones para la gestión del riesgo operacional.

Las entidades determinan un nivel inicial de cargo de capital y luego modifican los importes en el tiempo sobre la base de los tableros de control que tratan de captar el perfil de riesgo subyacente y el ambiente de control de las distintas líneas de negocio (sustento mayor al ajuste por relevancia)

²⁶ Andrés Mora, “Una recomendación para cuantificar el riesgo operativo en entidades financieras en Colombia”, < http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/mora_docum_0.pdf>

²⁷ Sheila Elena Paz, “Administración Riesgos Instituciones Bancarias en el Ecuador” (tesis de grado, Escuela Politécnica del Litoral, 2005)

Los tableros tratan de brindar un componente de visión de futuro al cálculo de capital.

Pueden estar basados en las actuales mediciones de riesgo, pero usualmente identifican un número de indicadores como aproximaciones para cada líneas/evento

Para ser aceptable como AMA, debe demostrarse una sólida base cuantitativa, con un monto de cargo inicial calculado con base en riguroso análisis de los datos internos y externos de pérdidas. Se basan, en muchos casos, en una estimación inicial IMA o LDA.²⁸

2.3.2.4. Simulación Montecarlo

Utilizamos este método cuando se tienen variables aleatorias discretas y continuas, la exposición es una variable incierta y la relación de variables no es lineal.

Para realizar una simulación Montecarlo es necesario primero determinar:

Distribución de frecuencias: en riesgo operativo se debe determinar el número de ocurrencias de errores que se producen en un determinado tiempo, para esto la entidad de seguridad social deberá tener un registro de cada una de las ocurrencia de cada evento de por lo menos tres años.

Distribución de Severidad: se determina el costo del error que se producen por cada error y la ESS deberá estimar el costo que le produjo el evento. Esta información deberá estar por lo menos recopilada en tres años.

Luego de tener estos datos revisamos como se construyó el modelamiento del proceso; y para una supervisión de la simulación se verifica:

- Las variables aleatorias
- La simulación
- Conclusiones y decisiones

²⁸ *Ibíd.*

Variable aleatorias: En las variables aleatorias se supervisará la información que se utilizó para verificar su comportamiento y la función de distribución.

La simulación: se verifica el número de repeticiones de cada simulación, su nivel de confianza, etc.

Conclusiones y decisiones: observamos cuales fueron los resultados de la simulación y las acciones que se realizaron a partir de la corrida.

2.4. Marco Internacional del Riesgo Operativo

2.4.1. Conceptos

2.4.1.1. Riesgo

El riesgo puede ser definido como la probabilidad de una pérdida financiera en activos o pasivos que afecten el patrimonio de las entidades o empresas.

2.4.1.2. Riesgo operativo

Se refiere a las pérdidas potenciales resultantes de sistemas inadecuados, fallas administrativas, controles defectuosos, fraude o error humano. Para mitigar el riesgo operacional es necesario tener un fuerte sistema tecnológico, la definición clara de funciones con controles internos y la planeación regular de contingencias.

El Riesgo Operativo surge como una necesidad debido a la creciente desregulación, y globalización de servicios financieros, aunado a la sofisticación de las tecnologías financieras, que hacen más complejas las actividades de los bancos y por tanto implican mayores niveles de riesgo. La gestión Bancaria, por sus actividades bancarias se ven expuestos a nuevos riesgos cada vez mayores, aparte de los tradicionales riesgos de crédito, liquidez, de tasas de interés y de mercado²⁹, como los siguientes:

1. El creciente uso de tecnologías cada vez más automatizadas puede hacer que, si éstas no se someten a los controles adecuados, los riesgos derivados de errores de procesamiento manual se materialicen ahora en fallos en el sistema, al depender en mayor medida de sistemas globalmente integrados;

²⁹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Buenas prácticas para la gestión y supervisión de riesgo operativo. Banco de Pagos Internacionales. Febrero 2003.

2. El crecimiento del comercio electrónico conlleva ciertos riesgos (por ejemplo, fraude interno y externo y problemas relacionados con la seguridad del sistema) que todavía no se comprenden completamente;
3. Las adquisiciones, fusiones, escisiones y consolidaciones a gran escala ponen a prueba la viabilidad de los sistemas nuevos o los recién integrados;
4. La creación de bancos que ofrecen servicios a gran escala hace necesario el mantenimiento continuo de controles internos de alto nivel y de sistemas de copias de seguridad;
5. Los bancos pueden aplicar técnicas de cobertura del riesgo (por ejemplo, mediante colateral, derivados del crédito, acuerdos de compensación de saldos y titulización de activos) para optimizar su exposición a los riesgos de mercado y de crédito, pero estas coberturas pueden generar a su vez otros tipos de riesgo (ej. riesgo legal); y
6. La creciente utilización de acuerdos de subcontratación y la mayor participación en los sistemas de compensación y liquidación pueden reducir ciertos riesgos, pero también pueden plantear otros muy significativos para los bancos.³⁰

El supervisor determina que los bancos cuentan con un marco adecuado de gestión del riesgo operacional que tiene en cuenta su apetito por el riesgo, su perfil de riesgo y la situación macroeconómica y de los mercados. Esto incluye políticas y procesos prudentes para identificar, cuantificar, evaluar, vigilar, informar y controlar o mitigar el riesgo operacional en el momento oportuno.

2.4.2. Principios de Riesgo Operativo³¹

El Comité de Supervisión de Basilea en su obra “Buenas prácticas para la gestión y supervisión de riesgos operativo” establece los siguiente principios:

2.4.2.1. Desarrollo de un Ambiente Apropriado de Gestión de Riesgos

“Principio 1.- La Administración deberá conocer cuáles son los principales aspectos de los riesgos operativos para el banco, en tanto que categoría de riesgo diferenciada, y deberá aprobar y revisar periódicamente el marco que utiliza el banco para la gestión de este riesgo. Este marco deberá ofrecer una definición de riesgo operativo válida para toda la empresa y establecer los principios para definir, evaluar, seguir y controlar o mitigar este tipo de riesgos.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. “Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación”. BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS. Julio 2002

Principio 2.- La Administración deberá asegurar que el marco para la gestión del riesgo operativo en el banco este sujeto a un proceso de auditoría interna eficaz e integral por parte de personal independiente, capacitado, y competente. La función de auditoría interna no deberá ser directamente responsable de la gestión del riesgo operativo.

Principio 3.- La alta gerencia debe ser la responsable de poner en práctica el marco para la gestión del riesgo operativo aprobado por el consejo de administración. Dicho marco deberá ser aplicado de forma consistente en toda la organización bancaria y todas las categorías laborales deberán comprender sus responsabilidades al respecto. La alta gerencia también deberá ser responsable del desarrollo de políticas, procesos y procedimientos destinados a la gestión de estos riesgos para todos los productos, actividades, procesos y sistemas relevantes para el banco.”³²

2.4.2.2. Gestión del Riesgos: Identificación, evaluación, seguimiento y cobertura/control

“Principio 4.- Las ESS deberán identificar y evaluar el riesgo operativo inherente a todos sus productos, actividades, procesos y sistemas relevantes. Además también deberán comprobar que antes de lanzar o presentar nuevos productos, actividades, procesos o sistemas se evalúa adecuadamente su riesgo operativo inherente.

Principio 5.- Las ESS deberán vigilar periódicamente los perfiles de riesgos operativos y las exposiciones sustanciales a pérdidas. La alta gerencia y el consejo de administración deberán recibir información pertinente en forma periódica que complemente la gestión activa del riesgo operativo.

Principio 6.- Las ESS deberán contar con políticas, procesos y procedimientos para controlar y cubrir los riesgos operativos más relevantes. Además, deberán reexaminar periódicamente sus estrategias de control y reducción de riesgos y ajustar su perfil de riesgo operativo según corresponda, utilizando para ello las estrategias que mejor se adapten a su apetito por el riesgo y a su perfil de riesgo.

Principio 7.- Las ESS deberán contar con planes de contingencia y de continuidad de la actividad que aseguren su capacidad operativa continua y que reduzcan las pérdidas en caso de interrupción grave de la actividad.”³³

³² Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. “Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación”. BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS. Julio 2002

³³ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. “Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación”. BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS. Julio 2002

2.4.2.3. La función de los Supervisores

“Principio 8.- Los supervisores deberán exigir a todos los bancos sea cual sea su tamaño, que mantengan un marco eficaz para identificar, evaluar, seguir y controlar o mitigar sus riesgos operativos más relevantes, como parte de su aproximación general de gestión de riesgos.

Principio 9.- Los supervisores deberán realizar, directa o indirectamente, una evaluación periódica independiente de políticas, prácticas y procedimientos con los que cuentan los bancos para gestionar sus riesgos operativos. Además deberán cerciorarse de que se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para estar al tanto de cualquier novedad que se produzcan en un banco.

La función de la divulgación de información

Principio 10.- Las ESS deberán proporcionar información pública suficiente para que los partícipes del mercado puedan evaluar sus estrategias de gestión de riesgo operativo.”³⁴

2.5. Marco regulatorio ecuatoriano sobre riesgo operativo

2.5.1. Riesgo Operativo

El artículo 3 de la Sección 1, del Capítulo V, del Título X, del Libro de la Codificación de la Superintendencia de Bancos del Ecuador señala:

“El riesgo operativo se entenderá como la posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de la información y por eventos externos. (Reformado con resolución No. JB-2014-3066 de 2 de septiembre del 2014)

El riesgo operativo incluye el riesgo legal en los términos establecidos en el numeral 2.41 del artículo 2.)

El riesgo operativo no trata sobre la posibilidad de pérdidas originadas en cambios inesperados en el entorno político, económico y social.”³⁵

En resumen tenemos que el Riesgo Operativo sería posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de la información y por eventos externos.

³⁴ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. “Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación”. BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS. Julio 2002

³⁵ Codificación de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, libro I “NORMAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO”, título x “DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS”, capítulo V “De la gestión del riesgo operativo”, art. 3 (resolución No JB-2005-834 de 20 de octubre del 2005)

Agrupar una variedad de riesgos relacionados con deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencia de eventos externos o internos adversos, es decir, aquellos que afectan la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o comprometen sus intereses.

La Junta Bancaria con resolución No. JB-2005-834 de 20 de octubre de 2005, emitió la normativa para que las Instituciones Financieras bajo su Control, diseñen e implementen los Procesos para la Administración y Gestión de los Riesgos Operativos de cada institución.

Para emprender este proceso de riesgo operativo las instituciones financieras; su alta gerencia y jefaturas deben conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de cada institución; tomando como referencia el segmento de mercado en donde está su participación; además cada institución debe establecer y actualizar permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos permitiendo una eficiente administración integral de riesgos, con la finalidad de concienciar la política organizativa resaltando la importancia del control del riesgo en todos los niveles de la Institución, llegando a incentivar una cultura de riesgos dentro de la misma.

La Junta Bancaria y la Superintendencia de Bancos del Ecuador, no han emitido normativa para el tratamiento de los riesgos en las entidades de que conforman el Sistema de Seguridad Social.

El artículo 305 de la Ley de Seguridad Social Vigente señala:

“Las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Social y las personas naturales y jurídicas que integran el Sistema de Seguro Privado, para su constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, a la Ley General de Seguros y su Reglamento, a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento, a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la Ley de Mercado de Valores, al Código de Comercio, a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control creados por la Constitución Política de la República.”³⁶

³⁶ Ecuador, Ley de Seguridad Social [2001]; libro IV “DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURO PRIVADO”, tit. II, “DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL”, art. 305, Registro Oficial Suplemento No. 465 (Quito, 30 de noviembre del 2001)

El artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador señalan respectivamente:

“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las Superintendentas o Superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las Superintendentas o los Superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.”³⁷

El artículo 306 de la Ley de Seguridad Social Vigente señala:

“Las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y del Sistema de Seguro Privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de los organismos de control creados por la Constitución Política de la República para ese fin.

Al efecto, la Contraloría General del Estado, conforme al artículo 211 de la Constitución Política de la República, ejercerá el control sobre los recursos de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social.

Su acción se extenderá también a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto a los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.

La Superintendencia de Bancos, según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos

³⁷ Constitución de la República del Ecuador [2008], tit. IV, “PARTICIPACION Y ORGANIZACION DEL PODE”, cap. V “Función de Transparencia y Control Social”, art. 213

complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes.

Nota: Inciso último sustituido por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de septiembre del 2014. ”³⁸

La Superintendencia de Bancos del Ecuador, en el contexto del fortalecimiento de la supervisión, ha expedido normas relacionadas con la administración de los riesgos, creación de órganos y comités de apoyo para la administración de riesgos y responsabilidad de la alta dirección, cuya aplicación es obligatoria para las IESS, ISFFA, ISSPOL, FCPC, es así que desde el año 2004, la entidad de control ha emitido una serie de normas relacionadas con la administración del sistema de seguridad social, su organización y la gestión de riesgos, así:

1. Resolución No. SBS-2002-706 Calificación de créditos y valoración de inversiones;
2. Resolución No. SBS-2004-151 Custodia de valores desmaterializados;
3. Resolución No. SBS-2004-843 Administración de riesgos de inversión;
4. Resolución No. SBS-2012-943 Principios de Buen Gobierno Corporativo;
5. Resolución No. JB-2013-2393 Educación Financiera;
6. Res. N° SBS-2013-504 Constitución de Fondos Complementarios y sus reformas;
7. Res. N° SBS-2014-740 Norma para la calificación de riesgos y provisiones

Tomando como base lo dispuesto por la Junta Bancaria, Superintendencia de Banco del Ecuador, Ley de Seguridad Social y Constitución de la República del Ecuador, cada una de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social, deberían haber presentado un proyecto para implementar el proceso de administración y gestión del riesgos operativo, y que este que cumpla con las disposiciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y Junta Bancaria.

2.6. Gestión del Riesgo Operativo

La Superintendencia de Bancos del Ecuador en el artículo de la Sección II, del Capítulo V, del Título X, del Libro, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos establece lo siguiente:

“Factores del Riesgo Operativo

³⁸ Ecuador, Ley de Seguridad Social [2001]; libro IV “DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURO PRIVADO”, tit. II, “DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL”, art. 306, Registro Oficial Suplemento No. 465 (Quito, 30 de noviembre del 2001)

ARTÍCULO 4.- Con el propósito de que se minimice la probabilidad de incurrir en pérdidas financieras atribuibles al riesgo operativo, deben ser adecuadamente administrados los siguientes aspectos, los cuales se interrelacionan entre sí:

4.1 Procesos.- Con el objeto de garantizar la optimización de los recursos y la estandarización de las actividades, las instituciones controladas deben contar con procesos definidos de conformidad con la estrategia y las políticas adoptadas, que deberán ser agrupados de la siguiente manera:

4.2 Personas.- Las instituciones controladas deben administrar el capital humano de forma adecuada, e identificar apropiadamente las fallas o insuficiencias asociadas al factor “personas”, tales como: falta de personal adecuado, negligencia, error humano, nepotismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, inapropiadas relaciones interpersonales y ambiente laboral desfavorable, falta de especificaciones claras en los términos de contratación del personal, entre otros. Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo operativo, las instituciones controladas deberán definir formalmente políticas, procesos y procedimientos que aseguren una apropiada planificación y administración del capital humano, los cuales considerarán los procesos de incorporación, permanencia y desvinculación del personal al servicio de la institución.

4.3 Tecnología de la información.- Las instituciones controladas deben contar con la tecnología de la información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna y confiable; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, sea íntegra, confidencial y esté disponible para una apropiada toma de decisiones. (Reformado con resolución No. JB- 2014-3066 de 2 de septiembre del 2014)

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo operativo, las instituciones controladas deberán definir políticas, procesos, procedimientos y metodologías que aseguren una adecuada planificación y administración de la tecnología de la información. (Inciso reformado con resolución No. JB-2014-3066 de 2 de septiembre del 2014)

Dichas políticas, procesos, procedimientos y metodologías se referirán a:
(inciso reformado con resolución No. JB-2014-3066 de 2 de septiembre del 2014)

4.4 Eventos externos.- En la administración del riesgo operativo, las instituciones controladas deben considerar la posibilidad de pérdidas derivadas de la ocurrencia de eventos ajenos a su control, tales como: fallas en los servicios públicos, ocurrencia de desastres naturales, atentados y otros actos delictivos, los cuales pudieran alterar el desarrollo normal de sus actividades. Para el efecto, deben contar con planes de contingencia y de continuidad del negocio.”³⁹

2.7 Administración del Riesgo Operativo

El artículo 5 y 6 de la Sección III del Capítulo V, del Título X del Libro I “Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero respecto de la Administración del Riesgo Operativo de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos señalan respectivamente:

“En el marco de la administración integral de riesgos, establecido en la sección II “Administración de riesgos”, del capítulo I “De la gestión integral y control de riesgos”, las instituciones controladas incluirán el proceso para administrar el riesgo operativo como un riesgo específico, el cual, si no es administrado adecuadamente puede afectar el logro de los objetivos de estabilidad a largo plazo y la continuidad del negocio.

El diseño del proceso de administración de riesgo operativo deberá permitir a las instituciones controladas identificar, medir, controlar/mitigar y monitorear sus exposiciones a este riesgo al que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus negocios y operaciones. Cada institución desarrollará sus propias técnicas o esquemas de administración, considerando su objeto social, tamaño, naturaleza, complejidad y demás características propias. (Lo subrayado es mío)

El directorio u organismo que haga sus veces de las instituciones del sistema financiero aprobará las políticas, normas, principios y procesos básicos de seguridad y protección para sus empleados, usuarios, clientes, establecimientos,

³⁹ Codificación de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, libro I “NORMAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO”, título x “DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS”, capítulo V “De la gestión del riesgo operativo”, art. 4 (resolución No JB-2005-834 de 20 de octubre del 2005)

bienes y patrimonio, así como para el resguardo en el transporte de efectivo y valores. (Incluido con resolución No. JB-2011-1851 de 11 de enero del 2011); y

Para una adecuada administración del riesgo operativo las instituciones controladas deberán cumplir las disposiciones del artículo 4 del presente capítulo y adicionalmente, deberán contar con códigos de ética y de conducta formalmente establecidos; con la supervisión del directorio u organismo que haga sus veces y de la alta gerencia; con una sólida cultura de control interno; con planes de contingencias y de continuidad del negocio debidamente probados; y, con la tecnología de la información adecuada.”⁴⁰

2.8. Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos constituye una herramienta metodológica que puede ser entendida como la representación o descripción de los distintos aspectos teniendo en cuenta en la valoración de los riesgos que permite visualizar todo el proceso de la valoración del riesgo y el plan de manejo de estos, con toda la información en el formato de un mapa de riesgos.

2.9. Diagnóstico de la Situación Actual de la Gestión y Control del Riesgo Operativo de las Instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social en el Ecuador

La percepción sobre la situación actual de la Gestión y Control del Riesgo Operativa en las Instituciones del Sistema de Seguridad Social en el Ecuador es deficiente y uno de los motivos es que Superintendencia de Bancos del Ecuador no ha emitido la normativa para riesgo operativo en estas instituciones.

Al no existir normativa para riesgo operativo en las Instituciones del Sistema de Seguridad Social, estas debieron haber aplicado la normativa vigente para las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, ya que la Ley de Seguridad Social, establece como normativa supletoria las normas reglamentarias y resoluciones emitidas por los organismos de control.

⁴⁰ Codificación de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, libro I “NORMAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO”, título x “DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS”, capítulo V “De la gestión del riesgo operativo”, art. 5-6 (resolución No JB-2005-834 de 20 de octubre del 2005)

Capítulo tercero

Metodología de supervisión del Riesgo Operativo

El objetivo de la supervisión en Seguridad Social es la búsqueda de la sostenibilidad del sistema.

Con este antecedente la metodología supervisión consiste en procedimientos para cuantificar el riesgo operativo en los diferentes sistemas que existe en seguridad social en el país.

Así la sostenibilidad del Sistema Nacional de Seguridad Social ecuatoriano debe basarse en los siguientes pilares:

1. Un marco regulatorio claro, transparente, consistente y flexible que permita una adecuada administración de los riesgos (financieros, actuariales, operacionales, legales), y la asignación de responsabilidades al gobierno corporativo que administran las entidad de seguridad social.
2. Una supervisión continua y preventiva con enfoque a riesgos.
3. Un régimen disciplinario y sancionador que involucre tanto a las entidades de seguridad social.
4. Equilibrio actuarial y financiero para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social.

La metodología contempla el análisis de riesgo operacional, en este tema tenemos los siguientes conceptos:

Riesgo: El riesgo es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecte la calidad de activos de la entidad de seguridad social, los resultados y por ende el nivel de solvencia de una entidad de seguridad social.

El sector de la seguridad social es sui géneris porque sus operaciones para la protección de los asegurados, participes o beneficiarios se desarrollan en un entorno en que las variables externas como el crecimiento de la economía, el nivel de empleo y la inflación; así como las variables demográficas, tales como el crecimiento poblacional, la esperanza de vida y el envejecimiento, son determinantes para que las entidad de

seguridad social puedan alcanzar el equilibrio financiero y actuarial. Por lo expuesto, es importante que el supervisor comprenda los riesgos derivados de las desviaciones en los supuestos que sustentan el equilibrio, la solvencia y sostenibilidad de las entidades de seguridad social.

De otro lado, las entidad de seguridad social se encuentran expuestas a riesgos internos en el desarrollo de sus operaciones tales como la recaudación de los aportes, fijación de prestaciones entre otros, que igualmente pueden impactar significativamente en su sostenibilidad y en la capacidad de cumplir con las prestaciones a sus afiliados, partícipes o beneficiarios.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos relacionados con deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencia de eventos externos o internos adversos, es decir, aquellos que afectan la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o comprometen sus intereses, aquí incluimos riesgo tecnológico y legal.

Riesgo Tecnológico: Amenaza para la entidad de seguridad social en el continuo incremento de herramientas y aplicaciones tecnológicas que no cuentan con una gestión adecuada de seguridad de la información y planes de contingencia.

Riesgo legal: Es la probabilidad de que los fondos administrados por una entidad de seguridad social "...sufra pérdidas directas o indirectas; de que sus activos se encuentren expuestos a situaciones de mayor vulnerabilidad; de que sus pasivos y contingentes puedan verse incrementados más allá de los niveles esperados, o de que el desarrollo de sus operaciones enfrente la eventualidad de ser afectado negativamente, debido a error, negligencia, impericia, imprudencia o dolo, que deriven de la inobservancia, incorrecta o inoportuna aplicación de disposiciones legales o normativas, así como de instrucciones de carácter general o particular emanadas de los organismos de control, dentro de sus respectivas competencias; o, en sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas; o de la deficiente redacción de los textos, formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones, inclusive distintos a los de su giro ordinario de negocio, o porque los derechos de las partes contratantes no han sido claramente estipulado."

Normalmente el riesgo legal forma parte del riesgo operativo, sin embargo a fin de mantener concordancia con las tendencias internacionales y dada la relevancia se trata al riesgo legal aparte del riesgo operativo.⁴¹

3.1. Objetivos generales de Supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Social

Los objetivos de supervisión perseguirán la sostenibilidad y la salud general del sistema a fin de precautelar los intereses de los afiliados y beneficiarios del mismo, y vigilar el mejoramiento de la gestión de las entidades y los fondos previsionales administrados.

La priorización de los esfuerzos de supervisión se realizará en función de los resultados de la matriz de riesgos del Sistema Nacional de seguridad social, la cual registra el nivel de riesgo asignado a cada entidad del sistema en función de una ponderación y su importancia relativa en función de su tamaño considerando el volumen de activos administrados.

3.2. Estrategia de supervisión

La estrategia de supervisión a aplicarse en cada una de las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social, dependerá de su calificación de riesgos y seguirá los siguientes lineamientos:

- a) Supervisión extra situ continua a todas las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social. Este tipo de supervisión se focalizará principalmente en valorar y diagnosticar la situación financiera y / o actuarial del sistema en general y de cada entidad de seguridad social en particular. Vigilará el cumplimiento de normativa y relaciones técnicas en los casos que aplique. Como resultados de la supervisión se emitirán los reportes de cumplimiento con frecuencia mensual y los informes de seguimiento con frecuencia trimestral o semestral.
- b) Supervisión in situ para profundizar el análisis en las áreas de riesgo que hayan sido detectadas en la supervisión extra situ. La supervisión se realizará cada 24

⁴¹ Manual Único de Supervisión Superintendencia de Bancos

meses para entidades que tengan una calificación de riesgos 1 o 2, cada 12 meses para entidades con calificación 3, y continuas (visitas focalizadas y de seguimiento) para entidades que tengan calificación 4 o 5.

El “Ciclo de Supervisión” in situ, para cada entidad comprenderá el período total que dure el proceso de supervisión, desde la fecha de inicio de la supervisión in situ hasta la fecha de terminación de la misma.

De otro lado, es recomendable que al menos cada dos años, se efectúe una supervisión a cada entidad del Sistema Nacional de Seguridad Social, a fin de velar por la estabilidad del mismo.⁴²

3.3. Responsable, dueño del proceso.

Se deberá asignar una persona encargada de la auditoría, al cual se le asigna el rol de “responsable dueño del proceso” de supervisión para todas las entidades de su dirección. Asimismo es el contacto primario de las entidades de seguridad social. Sus responsabilidades respecto a la supervisión incluyen:

1. Planificar las supervisiones a realizarse de acuerdo a la información obtenida en la actualización del conocimiento de negocio, matriz de riesgos y calificación de la entidad.
2. Recomendar la estrategia de supervisión y proponer cambios de estrategia.
3. Coordinar las actividades de supervisión externas e internas con la entidad de seguridad social.
4. Monitorear y actualizar el perfil de riesgos, la condición financiera, estructura de gobierno corporativo, plan estratégico y las operaciones en general.
5. Coordinar y mantener una comunicación efectiva con las principales autoridades de la entidad de seguridad social.
6. Estar informado de la situación financiera y perfil de riesgos de la entidad de seguridad social.

⁴² *Ibíd.*

7. Supervisar el monitoreo extra situ y la supervisión in situ. En algunos casos puede delegar esa responsabilidad a otro supervisor a su cargo, pero conservará la responsabilidad de supervisarlos.
8. Realizar el seguimiento de la supervisión de acuerdo a lo planificado.
9. Revisar el informe de seguimiento en el caso de incumplimiento por parte de la entidad controlada, tenga que pasar por un análisis jurídico, con el objeto de determinar las sanciones del caso.
10. Revisar los informes borradores y finales de las auditorías realizadas.
11. Garantizar el seguimiento adecuado de las medidas correctivas, u otros aspectos derivados de los resultados de las supervisiones de la entidad.
12. La organización de los equipos de auditoría tomando en cuenta la experiencia, perfiles y competencias técnicas del personal a su cargo, continuidad del personal hasta la finalización de la auditoría, equilibrio en la carga de trabajo del personal.
13. El responsable deberá supervisar técnica y administrativamente los equipos de trabajo.
14. Emitir la orden de trabajo en la cual se incluirá los objetivos de la auditoría, el alcance del trabajo, los recursos y tiempo asignado.⁴³

3.4. Asignación de jefes y equipos básicos de supervisión.

A efectos de facilitar la planificación y la coordinación, el responsable de auditoría asignará la función de supervisión a las personas a su cargo.

Será responsabilidad de cada jefe de equipo encargado, el liderar el proceso de supervisión de una entidad de seguridad social (planificación de tareas, coordinación de los recursos asignados, ejecución y cierre de la supervisión).

El responsable conformará los equipos de supervisión en función de los objetivos, alcance, período de tiempo y lineamientos mencionados a continuación:

- Cada jefe de equipo es responsable de dirigir al equipo de auditoría con los lineamientos, asistencia técnica y supervisión del responsable.

⁴³ *Ibíd.*

- Para la asignación del jefe de equipo se considerará la experiencia y complejidad del fondo.
- Los equipos de supervisión asignados a cada entidad deberán rotar al menos parcialmente, cada dos años a fin de mantener la imparcialidad e independencia en el proceso de supervisión.
- Combinación adecuada de cargas de trabajo para balancear esfuerzos y tiempos de trabajo de cada equipo.

3.5. Proceso de supervisión extra situ

El proceso de supervisión extra situ, es parte del proceso de supervisión integral, que se realiza en forma permanente (durante el ciclo de vida del ente supervisado) y continúa en forma ininterrumpida, durante el ejercicio económico. Este proceso tiene como objetivo monitorear el equilibrio financiero y actuarial que permita establecer la solvencia, sostenibilidad de cada fondo previsional administrado, así como identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar su sostenibilidad. Las siguientes actividades se realizarán de manera permanentemente durante el proceso de supervisión extra situ:

- a) Actualización de información y conocimiento sobre la entidad. Se parte del supuesto de que el ente supervisado está obligado a reportar en forma permanente y confiable tanto la información económica, financiera y actuarial, como todo hecho relevante relacionado a sus actividades (cambios en su gobierno corporativo, nuevas líneas de prestaciones y servicios, cambios en sus estructuras, entre otra información relevante).
- b) Análisis mensual de la información financiera y/o actuarial de la entidad sobre la base de ratios e indicadores, que a nivel internacional usualmente se conoce como “sistema de indicadores de alerta temprana”, los cuales se aplicarán periódica y continuamente sobre cada una de las entidades supervisadas del sistema. Los resultados del análisis permitirán al supervisor formarse un criterio de la situación de la entidad y establecer estrategias que coadyuven a una adecuada supervisión.⁴⁴

⁴⁴ *Ibíd.*

3.6. Proceso de supervisión in situ:

La supervisión in situ, se desarrolla con el objetivo de calificar la calidad del Gobierno Corporativo y la calidad de la administración de riesgos de la entidad. De esta manera se pretende evitar que situaciones de riesgo excesivo o no controlado se cristalicen, es decir, se transformen en situaciones reales o potenciales que pongan en peligro el equilibrio financiero y/o actuarial del fondo supervisado. El proceso de supervisión in situ deberá considerar los siguientes factores:

- a) La frecuencia de la supervisión in situ a la entidad se realizará en función de la calificación con que haya sido asignada o cuando en el monitoreo extra situ se determine que la situación financiera de la entidad presenta un deterioro.
- b) La supervisión debe desarrollarse con una visión integral, sin embargo, es evidente que la instancia extra situ pone énfasis en los indicadores financieros y actuariales y cumplimiento normativo, y que la instancia de supervisión in situ permite analizar con mayor profundidad la calidad y gestión del gobierno corporativo y la administración de los riesgos así como evaluar la consistencia contable de las cuentas principales de balance: Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Egresos.
- c) Se debe considerar los procesos básicos de la supervisión como son: planificación, ejecución y comunicación de resultados.⁴⁵

3.7. Procedimiento

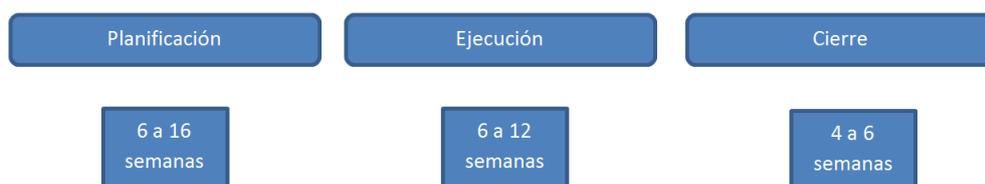
Los objetivos de la Metodología de Supervisión de Riesgo Operativo son la medición de la cantidad del riesgo inherente al que se encuentra expuesta la entidad de seguridad social, la calidad de la gestión o administración del mismo y la determinación del riesgo neto y su tendencia o direccionamiento. Con esta base el supervisor puede determinar la estrategia de supervisión a aplicarse en la entidad de seguridad social.

⁴⁵ *Ibíd.*

En la supervisión de Riesgo Operativo se debe plantear procesos y procedimientos fundamentales que debe seguir el supervisor a fin de cumplir con los objetivos institucionales y alcanzar las metas planteadas.

La metodología plantea tres fases de supervisión:

Grafico No. 3.- Riesgo Neto



Elaborado por: **Autor**

3.7.1. Planificación de la supervisión

La etapa de planificación consiste en determinar las personas involucradas en cada uno de los procesos de la ESS que se va a evaluar, y que preguntas del cuestionario de cada componen se realizarán a la alta dirección y que intervienen en todos los procesos a supervisar.

La planificación del proceso de supervisión fundamental para el cumplimiento de sus objetivos. La planificación se encuentra establecida en dos niveles:

En el nivel táctico y estratégico, se define objetivos y estrategias considerando las particularidades del sector controlado y priorizando la supervisión en las entidades de mayor riesgo e importancia relativa dentro del sector.

En el nivel operativo, se determinan los recursos que se utilizarán y el tiempo asignado a cada tarea de supervisión. Esta planificación incluye las actividades, recursos y responsables requeridos para la ejecución de los objetivos de supervisión.

El proceso de planificación como objetivo fundamental salvaguardar y proteger los intereses de afiliados, jubilados, beneficiarios y partícipes de las entidades de seguridad social a través de la supervisión oportuna, eficiente e integral de las entidades

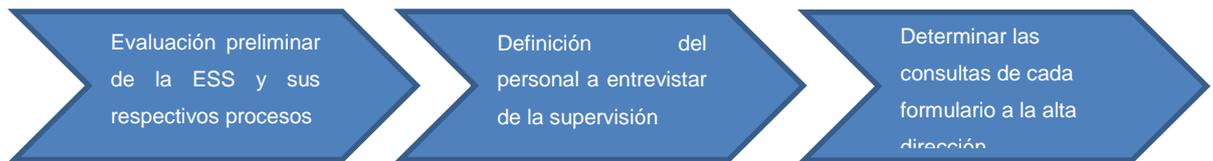
del Sistema Nacional de Seguridad Social velando por la sostenibilidad y solvencia de las entidades controladas.

El proceso de supervisión definirá de manera concreta los objetivos y las estrategias de supervisión de forma eficiente, oportuna y eficaz.⁴⁶

La etapa de planificación consta de las siguientes subetapas:

1. Evaluación preliminar de la ESS y sus respectivos procesos.
2. Definición del personal a entrevistar de la supervisión.
3. Determinar las consultas de cada formulario a la alta dirección.

Grafico No. 4.- Proceso de planificación



Elaborado por: **Autor**

3.7.1.1. Evaluación preliminar de la ESS y sus respectivos procesos.

En este punto se busca que el supervisor actualice y recopile información relevante de la ESS tal como: ubicación, operaciones, procesos, estructura de gobierno, comités, tipos de prestaciones, número de afiliados, volumen de activos administrados, e informes especializados del sistema de seguridad social emitidos por las áreas de apoyo. Para cumplir con este objetivo se requiere recopilar la mayor cantidad de información disponible externa e interna.

La comprensión de la actividad que realiza la ESS y las prestaciones que esta brinda a sus afiliados, es un requisito fundamental para lograr una supervisión efectiva. En el caso de las entidades de seguro obligatorio como el IESS, ISSFA, ISSPOL y el SCPN administran varios fondos a través de los cuales brindan prestaciones específicas a sus afiliados, que involucran temas actuariales y de capitalización individual. Por su parte los FCPC, ofrecen solamente dos tipos de prestaciones jubilación y/o cesantía con capitalización individual.

⁴⁶ *Ibíd.*

El desarrollo o actualización del funcionamiento y operatividad de los fondos previsionales, ayuda en la identificación de aquellas prestaciones, servicios, beneficios y procesos en general que conllevan mayor riesgo, los cuales deberán recibir una mayor atención en el desarrollo del plan de supervisión. Para tal efecto en el plan de supervisión de deberá considerar al menos.

1. Introducción de nuevas prestaciones y servicios a los asegurados con el respectivo financiamiento técnico.
2. Suficiencia de la tasa de cotización.
3. Las tasas de movilidad laboral en el sistema de trabajo,
4. Existencia de litigios o requerimientos de organismos de control importantes.
5. Marco regulatorio.

3.7.1.2. Definición del personal a entrevistar de la supervisión

El supervisor deberá determinar, con la información conseguida en la etapa anterior, cuáles serán los funcionarios o autoridades a entrevistar que tenga claro el proceso que se va a revisar.

3.7.1.3. Determinar las consultas de cada formulario a la alta dirección

Existen preguntas en los formularios que son destinadas a la alta dirección las cuales se las debe determinar para que sus respuestas sean replicadas en cada proceso y optimizar recursos.

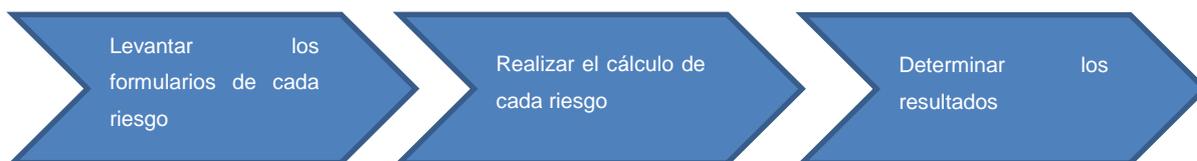
3.7.2. Ejecución de la supervisión

Dentro de la ejecución de la inspección se realizarán los procedimientos de entrevistas, los cuales son definidos en base al enfoque determinado en la etapa anterior, y posteriormente se asigna la calificación de cada componente a cada uno de ellos.

La etapa de ejecución consta de las siguientes subetapas:

1. Levantar la información requerida en los formularios de cada componente.
2. Realizar el cálculo de cada componente.
3. Determinar los resultados.

Grafico No. 5.- Proceso del riesgo operativo



Elaborado por: **Autor**

3.7.2.1. Levantar los formularios de cada riesgo.

El supervisor realizará la elaboración de cada uno de los formularios diseñados según esta Metodología a los funcionarios a quienes corresponde según lo analizado en el capítulo anterior.

Para ello deberá explicar primero la calificación de cada uno de los factores:

Tabla No. 6.- Matriz de calificación

1	2	3	4	5
<i>NADA</i>	<i>MUY POCO</i>	<i>POCO</i>	<i>MUCHO</i>	<i>TODO</i>
<i>NUNCA</i>	<i>RARA VEZ</i>	<i>A VECES</i>	<i>HABITUALMENTE</i>	<i>SIEMPRE</i>
<i>MALO</i>	<i>REGULAR</i>	<i>BUENO</i>	<i>MUY BUENO</i>	<i>EXCELENTE</i>

Elaborado por: **Autor**

El auditor deberá explicar cada una de las preguntas que realiza indagando el sustento para dicha calificación.

3.7.2.2. Realizar el cálculo de cada riesgo.

Una vez que se aplicaron los cuestionarios relacionados al personal involucrado con la constatación física del cumplimiento normativo, deberá calcularse la calificación de cada riesgo que se lo realiza multiplicando la calificación de cada procedimiento por el riesgo inherente de cada riesgo.

Posteriormente se calcula el promedio de cada calificación de riesgo por cada objetivo.

Ejemplo:

Tabla No. 7.- Cálculo componente

5	4	3	2	1
NADA	MUY POCO	POCO	MUCHO	TODO
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	HABITUALMENTE	SIEMPRE
MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE

FACTORES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Pregunta 1	1				
Pregunta 2		2			
Pregunta 3			3		
Pregunta 4				4	
Pregunta 5					5
Pregunta 6	1				
Pregunta 7		2			
Pregunta 8			3		
Pregunta 9				4	
Pregunta 10					5
Promedio	1	2	3	4	5
Cantidad de Riesgo	3	2	3	1	2
Total	3	4	6	4	10

Elaborado por: **Autor**

El proceso de la gestión integral de riesgos, consiste en un proceso continuo y dinámico de la evaluación de los riesgos de las entidades de seguridad social. La supervisión integral requiere que el perfil de riesgos de las entidades supervisadas sea evaluado de forma individual y por cada fondo previsional en el caso de las entidades de seguridad social que administren más de un fondo, y que los recursos de supervisión sean asignados en consecuencia al riesgo que presentan.

La Gestión Integral de Riesgos considera cuatro dimensiones para el establecimiento del perfil de riesgos de las entidades de seguridad social:

1. Cantidad de riesgo
2. Calidad de administración del riesgo
3. Riesgo neto o riesgo residual
4. Dirección del riesgo neto

Con el objetivo de concentrarse en el “riesgo neto o riesgo residual”, y partiendo de los riesgos identificados, evalúa cómo estos se mitigan por la calidad de la administración de los mismos (a través de controles internos de los procesos, gerenciamiento de cada uno de ellos, cumplimiento de procedimientos internos, regulatorios y legales y buenas prácticas de gobierno corporativo, entre otros) tal como se visualiza a continuación:

Grafico No. 6.- Riesgo Neto



Elaborado por: **Autor**

Cantidad de riesgo

La cantidad de riesgo o riesgo inherente es aquel que pertenece al desempeño de una actividad o, dicho de otra manera, es el riesgo intrínseco de la misma y es la magnitud de la pérdida inesperada por la exposición e incertidumbre ante la ocurrencia de probables eventos o cambios futuros en las condiciones internas de una institución o en las condiciones externas, como son de la economía o demografía del medio.

La cantidad de riesgo puede determinarse para cada uno de las siguientes categorías de y por cada una de las líneas prestacionales o fondos administrados.

La cantidad de riesgo de cada una de las categorías antes expuestas, será determinada de acuerdo a la siguiente escala: Alto, Moderado y Bajo

- Alto (3).- Consiste en que la probabilidad de que se generen ingentes déficit en las entidad de seguridad social, y es casi cierta, los cuales amenazarían su sostenibilidad financiera y/o actuarial en el corto plazo.
- Moderado (2).- Cuando existe la probabilidad de que se generen déficit en las entidad de seguridad social, mismos que podrían ser absorbidos por:
 - Los rendimientos generados en el portafolio de inversiones.
 - Los nuevos aportes de los afiliados o partícipes de la entidad de seguridad social u otra cuenta de balance.
 - De manera que su sostenibilidad financiera y/o actuarial no se vería afectada.
- Bajo (1).- Es la probabilidad de que se ocasionen déficit previsiblemente nulas o insignificantes o que la probabilidad de pérdidas sea remota en la entidad de seguridad social, con lo que se tendría un mínimo o ningún impacto sobre su sostenibilidad financiera y/o actuarial. Esta probabilidad se reflejará bajo los siguientes parámetros:
 - No existe un déficit financiero.
 - El último estudio actuarial disponible refleja que no hay probabilidad de que la entidad de seguridad social presente un déficit actuarial.

La determinación de la cantidad de riesgo por parte del supervisor dependerá de su conocimiento y experiencia sin considerar el efecto de la mitigación (mejora) brindada por los controles, los procesos y las prácticas de gestión de riesgos de la institución en los fondos previsionales, los cuales se considerarán en forma separada y sólo se combinarán para determinar el riesgo residual. El supervisor deberá considerar previa la asignación de la calificación asignada la probabilidad de que se produzca el riesgo y su impacto en la sostenibilidad financiera y actuarial de la entidad de seguridad social, en función de su criterio técnico y profesional.

Calidad de la administración del riesgo

En concordancia con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, los principales responsables de la adecuada gestión de los riesgos en la entidad de seguridad social, son el máximo organismo de administración (consejo directivo, consejo de administración o quien haga sus veces). La calidad en la

administración de riesgos comprende las políticas y los procedimientos implementados por el máximo órgano de gobierno con el propósito de identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos que asume la entidad.

El objetivo de esta fase es determinar la calidad de los sistemas de administración de riesgos de la entidad para cada uno de los tipos de riesgos y los fondos previsionales administrados. El entorno de la administración de riesgos se fundamenta esencialmente en el análisis y la explicación de los aspectos principales de esta materia, relativos al control y a la gestión de riesgos, con independencia del riesgo de que se trate.

Las funciones del supervisor deben abarcar la revisión de las políticas y procedimientos implementados por la entidad. La calidad del sistema de administración de riesgos a ser evaluado la metodología expuesta en el presente trabajo se clasificará en las siguientes categorías: Muy Fuerte, Fuerte, Aceptable, Débil y Muy Débil, en función de los siguientes criterios generales:

Muy Fuerte (1).- Indica que la administración identifica, mide, controla y monitorea efectivamente todos los riesgos de la entidad de seguridad social y sus fondos. El directorio y la administración entienden, revisan y aprueban las políticas y límites apropiados para asegurar una correcta administración de los riesgos. Las políticas, límites y procedimientos de monitoreo de riesgos, reportes y sistemas de información, sustentan los análisis necesarios para responder oportunamente a los cambios en el entorno. Las áreas de administración de riesgos son eficaces. Los procedimientos de control interno y auditoría son apropiados para las actividades de la institución.

Fuerte (2).- Indica que la administración identifica, mide, controla y monitorea adecuadamente los riesgos de la entidad de seguridad social y sus fondos. El directorio es proactivo en la administración de los riesgos y asegura que existan políticas de riesgos y límites apropiados de exposición, los cuales los entienden, revisa y aprueba. La estructura de las áreas de administración de riesgos y control interno son apropiados para el tamaño de la entidad de seguridad social y prestaciones de cada fondo previsional administrado.

Aceptable (3).- Indica que el sistema de manejo de riesgos de la entidad de seguridad social, evidencia deficiencias menores en los sistemas de gestión o control que, sin embargo, permiten a la entidad gestionar el riesgo inherente propio y de sus fondos previsionales. Refleja la habilidad del directorio y la administración para hacer frente con éxito a las exposiciones existentes y previsibles que pueden surgir en el desarrollo de la gestión. Si bien la institución puede tener algunas debilidades menores en el manejo de riesgos, los problemas han sido reconocidos y están en proceso de solución. En conjunto, la vigilancia del directorio y la administración, las políticas y límites, los procedimientos de monitoreo de riesgos, reportes y el sistema de información son considerados efectivos en la gestión de los fondos previsionales de la institución. Los riesgos están controlados por la institución, de tal forma que requieren una supervisión normal.

Débil (4).- Indica que el sistema de administración de riesgos de la entidad de seguridad social es incompleto y, por lo tanto, demanda una atención más de lo normal por parte del supervisor. El sistema de control interno puede ser deficiente en importantes aspectos, que ponen en duda la capacidad de la entidad para gestionar el riesgo al que está expuesta con los fondos previsionales administrados. Presenta incumplimiento a adherirse a políticas y procedimientos escritos. Las deficiencias asociadas a este podrían tener efectos adversos sobre la sostenibilidad y solvencia de la entidad de seguridad social y sus fondos.

Muy Débil (5).- Indica que el sistema de administración de riesgos de la entidad de seguridad social y sus fondos es deficiente, por lo tanto, requiere una supervisión exhaustiva y permanente. El sistema de control interno es deficiente en varios aspectos que ponen en duda la capacidad de la entidad para gestionar el riesgo inherente de los fondos previsionales que administran. La gestión de la institución se desarrolla sin aplicar políticas y procedimientos escritos. Las deficiencias asociadas a este sistema tienen efectos adversos sobre la sostenibilidad y solvencia del fondo de forma inminente.⁴⁷

La efectividad de los controles de riesgo para mitigar el riesgo inherente, al cual se encuentran expuestas las entidades se plasma en el riesgo residual.

⁴⁷ *Ibíd.*

Riesgo Neto o Riesgo Residual:

El riesgo neto o riesgo residual, es aquel que subsiste luego de considerar las medidas tomadas por la entidad de seguridad social (calidad de la gestión) para reducir la cantidad de riesgo en los fondos previsionales administrados.

$$\text{Riesgo Neto} = \text{Cantidad de Riesgo} - \text{Calidad de la Administración de Riesgo.}$$

El riesgo neto o riesgo residual está en función de la cantidad del riesgo y la calidad de la administración de riesgos evaluado por la probabilidad de impacto y es una herramienta para comprender las áreas que requieren mayor preocupación por parte del supervisor.

Dentro del proceso de supervisión es importante evaluar al riesgo residual dentro de cada una de las categorías de riesgo a los que se encuentra expuesta la entidad (riesgos inherentes – técnicos, de mercado, y otros), así como desde la perspectiva del riesgo por cada una de las líneas de negocio de la entidad (seguros de vida, generales y fianzas).

En este caso práctico multiplicaremos la calidad con la cantidad para poder diagramar la matriz de riesgos.

Para cada uno de los riesgos, se analizará el riesgo neto y se categorizará como Muy Alto, Alto, Moderado, Bajo y Muy Bajo, de acuerdo a las siguientes definiciones generales:

Riesgo Neto Muy Alto (15-12).- Es el riesgo de que la entidad de seguridad social o su fondos tenga dificultades importantes de liquidez y sostenibilidad, de manera que no pueda cumplir ni con sus obligaciones presentes, como consecuencia de un riesgo inherente extremo, deficiencias de gobierno corporativo, administración de riesgos o sistemas de gestión y control internos ineficientes, de las actividades que desarrollan.

Riesgo Neto Alto (11-9).- Se refiere al riesgo de que la entidad de seguridad social o su fondos tenga dificultades en el futuro, sea alto, como consecuencia de un riesgo inherente elevado, deficiencias de gobierno corporativo, administración de riesgos o sistemas de gestión y controles internos inadecuados, de las actividades que se desarrollan. La situación financiero-actuarial, de los fondos previsionales administrados, muestra importantes debilidades estructurales de sostenibilidad o de liquidez.

Riesgo Neto Moderado (8-4).-Consiste en que el riesgo de que la entidad de seguridad social o su fondos tenga dificultades a futuro, sea relativamente moderado, como consecuencia del riesgo inherente y debilidades tanto en el gobierno corporativo, administración de riesgos y en los sistemas de gestión y control internos, de las actividades que se desarrollan. La situación financiero-actuarial, de los fondos que administra, presenta debilidades menores de sostenibilidad o de liquidez.

Riesgo Neto Bajo (3-2).- Es el riesgo de que la entidad de seguridad social o su fondo tenga dificultades en el futuro, sea relativamente bajo, como consecuencia de un riesgo inherente reducido, buen gobierno corporativo, administración de riesgos y sistemas de gestión y control internos adecuados, de las actividades que desarrollan. La situación financiero-actuarial de los fondos que administra, no muestre ninguna debilidad de sostenibilidad o de liquidez.

Riesgo Neto Muy Bajo (1).- Es el riesgo de que la entidad de seguridad social o su fondo, tenga dificultades en el futuro es muy bajo o improbable, como consecuencia de un riesgo inherente muy reducido, buen gobierno corporativo, administración de riesgos y sistemas de gestión y control internos adecuados, de las actividades que se desarrollan. La situación financiera y/o actuarial de los fondos que administra, no muestre ninguna debilidad de sostenibilidad o de liquidez.⁴⁸

⁴⁸ *Ibíd.*

Tabla No. 8.- Cantidad-Calidad / Riesgo

Calidad de la administración de Riesgos	Cantidad de Riesgo				
	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Fuerte	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado a alto	Alto
Fuerte	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado a alto	Alto
Aceptable	Muy bajo a bajo	Bajo a Moderado	Bajo a Moderado	Alto	Alto a muy alto
Débil	Bajo a Moderado	Moderado	Bajo a Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Débil	Moderado	Moderado	Moderado a Alto	Alto a Muy alto	Muy Alto

Elaborado por: **Autor**

Dirección del riesgo neto

La dirección del riesgo neto o residual refleja la tendencia o evolución del riesgo neto en los siguientes doce meses a partir de la fecha de evaluación, independientemente del nivel de riesgo neto actual. La dirección del riesgo neto y su nivel en el futuro, puede estar influenciada por variaciones que se presentan tanto en la cantidad de riesgos como en la calidad de gestión de riesgos.

La “dirección del riesgo neto” será determinada para cada una de las categorías de riesgo, debiendo categorizarla como creciente, estable o decreciente.

- Creciente.- Cuando el riesgo neto aumenta de manera sostenida en el período analizado.
- Estable.- Cuando el riesgo neto no presenta variaciones en el período analizado.
- Decreciente.- Cuando el riesgo neto disminuye de manera sostenida en el período analizado.

La dirección del riesgo neto, se encuentra influenciada por:

- Cambios potenciales en la cantidad de riesgos o en la calidad de la administración de los mismos;
- Variaciones en el entorno económico, social y político en que desarrolla las actividades la entidad de seguridad social; y,
- Evolución del entorno interno y el desarrollo de planes y programas dentro de cada entidad de seguridad social.

3.7.2.3. Determinar los resultados

Luego con la información proporcionada el supervisor podrá llenar el formulario de riesgo operativo en el cual será la base para poder determinar los resultados generales sobre la evaluación de la entidad.

3.7.3. Cierre de la supervisión

Esta etapa comprende la recopilación de las conclusiones a las que se ha llegado el supervisor durante el proceso de inspección, la asignación de una calificación a la ESS y la elaboración de los documentos finales, así como la comunicación con la ESS.

3.7.4. Análisis del Proceso

En la actualidad, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, cumple un papel importante en el Sistema de Seguridad Social, ya que la finalidad es otorgar diferentes prestaciones a sus afiliados, y con la finalidad de ubicar el Proceso del Seguro de Retiro, aplicación práctica del trabajo investigativo, a continuación se adjunta la estructura orgánica de la institución.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos desarrollada para las entidad de seguridad social es una herramienta que permite documentar los resultados obtenidos de la gestión integral de riesgos a través de la supervisión in situ, mismos que se complementan con el monitoreo a través de la supervisión extra situ.

Las entidad de seguridad social de seguro obligatorio como el caso de la entidad de seguridad social, ISSFA, ISSPOL y SCPN, brindan a sus asegurados más de una prestación (económica y servicio) a través de los fondos previsionales administrados, mientras que los FCPC brindan generalmente una sola prestación de carácter económico, que se sustenta en la capitalización individual. De acuerdo a la Ley de Seguridad Social art. 49: “Separación de fondos.- Los fondos de las aportaciones

acumulados por los asegurados para las distintas prestaciones del seguro social obligatorio y voluntario se mantendrán en forma separada y no se utilizarán en prestaciones diferentes de aquellas para las que fueron creados.” (Congreso Nacional, 2001, pág. 17). Por lo tanto esta matriz será alimentada individualmente por cada fondo administrado.

La matriz resultante considera por tanto la cantidad de los riesgos inherentes, la calidad de la administración de los mismos y de la línea de negocio, lo que permitirá obtener el riesgo neto o riesgo residual por tipo de prestación o fondo administrado por la entidad de seguridad social.⁴⁹

Tabla No. 9.- Formularios

Descripción nomenclatura		
Riesgo residual		Formularios relacionados
O	Riesgo operacional	Anexo 2
L	Riesgo legal	Anexo 3
T	Riesgo Tecnológico	Anexo 4

Elaborado por: **Autor**

Los supervisores deberán actualizar permanentemente la matriz de riesgos de cada entidad de seguridad social, con el fin de mantener un perfil actualizado de riesgo, al final de cada actividad de supervisión, tanto en las actividades previstas de monitoreo extra situ, como al finalizar las visitas de inspecciones in situ.

Procedimiento:

⁴⁹ *Ibíd.*

Grafico No. 7.- Proceso de Supervisión



Elaborado por: **Autor**

Capítulo cuarto

Aplicación práctica

4.1. Aplicación práctica de la metodología en el área de prestaciones del seguro de retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL.

Para fines prácticos se aplicó los procedimientos de supervisión de riesgo operativo, legal y tecnológico. (Anexos 2 al 4). Este marco basado en principios provee:

1. La definición de administración riesgos en el Área de Prestaciones del seguro de retiro del ISSPOL.
2. Los principios críticos y componentes de un proceso de administración de riesgos operativos en el Área de Prestaciones del seguro de retiro del ISSPOL.
3. Pautas para el Área de Prestaciones del seguro de retiro del ISSPOL sobre cómo mejorar la administración de los riesgos operativos.
4. Criterios para determinar si la administración de los riesgos operativos es efectiva, y si no lo es, que se necesita para que lo sea.

La administración del riesgo operativo es un proceso que debe efectuar las máximas autoridades del ISSPOL, en especial los responsables del Área de Prestaciones del Seguro de Retiro del ISSPOL.

Cuando se completa el cuestionario se suman los puntos de cada una de las calificaciones y luego se realiza una sumatoria total.

El total de cada cuestionario se lo compara para el nivel máximo de calificación de cada uno que se obtiene al multiplicar el número de preguntas por el máximo puntaje de las mismas.

Riesgo Operativo: La metodología consiste en primer lugar realizar los procedimientos del formulario de riesgo operativo (Anexo No. 2), el cual está dividido en 4 objetivos: identificación, medición, control y monitoreo. Los resultados presentamos a continuación:

Tabla No. 10.- Matriz de riesgo operativo

Objetivo	Calificación
1. IDENTIFICACIÓN Identificar si la ESS cuenta con, políticas, manuales, reglamentos y procedimientos que regulen y direccionen los procesos llevados a cabo por la entidad, de tal manera que se mitigue el riesgo operacional.	4,72
2. MEDICIÓN Verificar si la ESS cuenta con una adecuada metodología de medición del riesgo operacional, que genere resultados con un nivel de confianza aceptable, así como constatar si las bases de datos utilizadas en la medición de este riesgo son consistentes.	7,30
3. CONTROL Determinar si los sistemas y mecanismos de control que dispone la ESS, aseguren el cumplimiento de las políticas, límites y procedimientos para poder corregir errores o posibles desviaciones en las actividades realizadas que involucren al riesgo operacional.	5,68
4. MONITOREO Verificar que los sistemas y mecanismos de monitoreo, establecidos por las ESS, permitan el adecuado seguimiento del riesgo operacional y proporcionen de forma oportuna información sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionadas a este tipo de riesgo, en la cual se puedan detectar posibles anomalías.	6,59

Elaborado: **Autor**

El promedio de calificación nos indica que tiene un mal área de riesgo operativo teniendo series deficiencias en identificación, medición, control y monitoreo.

No posee una correcta estructura de acuerdo a su tamaño y complejidad, no tiene una metodología para determinar el personal que necesita el área, no están claras sus políticas procedimiento y manuales de riesgo operativo, el comité de riesgos no se reúne las veces mínimas que indica su reglamento.

No tienen una metodología formal para medir el riesgo y su base de datos es muy deficiente. La manera como operan es informal y operan de acuerdo al jefe de riesgos que se encuentra a cargo, tanto la información como reportes.

Aunque posee un sistema informativo donde se recogen ciertos controles que se han colocado con el tiempo no posee un sistema para riesgos y nuevamente se produce que el jefe de riesgos debe solicitar información al área de sistemas para que le entreguen reportes que necesite.

No existe un sistema de reportes donde se pueda monitorear la operatividad, el trabajo es manual.

Riesgo Legal: se realiza el cuestionario de riesgo legal, que contiene los objetivos de: gestión de patrocinio, cumplimiento legal, gestión de contratación y coactivas; Anexo No. 3.

El resultado de este componente es el siguiente:

Tabla No. 11.- Matriz de establecimiento de objetivos

1. GESTIÓN DE PATROCINIO: Comprobar si la ESS cuenta con mecanismos de defensa adecuados en caso de estar inmersa en juicios legales.	3,77
2. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO: Verificar la reglamentación interna sea apropiada a buenas prácticas de control interno y cuente con una valoración de orden legal.	4,77
3. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN: Verificar que la gestión de contrataciones de la es cumpla con parámetros legales adecuados	2,75
4. GESTIÓN DE COACTIVAS: Verificar que la gestión coactiva y dación de pago de la entidad cumpla con los parámetros legales adecuados, así como constatar que en la gestión coactiva se realice una supervisión focalizada y especializada.	3,07

Elaborado: **Autor**

En promedio es 3,59 es decir que tiene una buena respuesta legal hacia juicios que imponen al instituto.

Cumple con la reglamentación adecuada para cumplir con la exigencia normativa.

Se evidencia que hay un seguimiento de juicios de coactiva, lo que podría producir pérdida a la institución.

Riesgo tecnológico: A continuación se realizó el cuestionario para la identificación del riesgo tecnológico, y sus preguntas fueron encaminadas a identificar riesgos tecnológicos potenciales que puedan afectar la operatividad del ISSPOL. Anexo No. 4.

Tabla No. 12.- Matriz de identificación de eventos

1. Evaluar que las actividades de auditoría han incluido la revisión y/o seguimiento del aplicativo de Contabilidad.	6,00
2. Evaluar que los procedimientos de seguridad lógica para el aplicativo de Contabilidad, permitan garantizar únicamente accesos autorizados.	8,00
3. Evaluar que se hayan incluido dentro de los procedimientos de contingencia al aplicativo y datos de Contabilidad.	15,00
4. Evaluar si la parametrización de datos del sistema de Contabilidad se ajusta a los requerimientos internos y externos de la entidad.	3,00
5. Evaluar si existen controles de ingreso de datos que permitan asegurar la integridad de la información ingresada en el sistema de Contabilidad.	10,00
6. Evaluar si las funciones de procesamiento de datos del sistema de Contabilidad permiten asegurar la integridad de la información procesada.	15,00
7. Evaluar si la generación de reportes y/o estructuras generados por el sistema de Contabilidad permiten asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.	15,00

Elaborado: Autor

El ISSPOL posee un adecuado sistema tecnológico sin embargo presenta problemas en seguridades de claves y adquisiciones de aplicaciones necesarias para las seguridades de la información.

Luego en el Anexo 5 formulamos las preguntas de Riesgos Inherentes que es la exposición al riesgo que tiene la institución para el ente de control.

Luego podemos realizar la matriz de riesgos a continuación:

Tabla No. 13.- Matriz de evaluación de riesgos

		Consecuencia				
		Muy Débil	Débil	Aceptable	Fuerte	Muy Fuerte
Probabilidad	Bajo	1	2	3	4	5
	Moderado	2	4	6	8	10
	Alto	3	6	9	12	15

Elaborado: Autor

Esta matriz se produce de la multiplicación de los formularios y el de riesgos inherentes.

4.1.1. Análisis de Resultados

Luego de hacer el levantamiento de la información encontramos algunas debilidades en el instituto que podemos detallar:

Existe un bajo ambiente de control y cumplimiento y podemos concluir que la principal deficiencia es la gestión en capital humano, debido al tipo de organización en donde las principales autoridades son personal policial que no tiene experiencia en el área, y debido a la estructura vertical del sistema policial se producen falta de toma de decisiones y poca comunicación.

Se evidencia que no existen objetivos claros hacia el personal de la institución lo que podría generar desperdicio de recursos humanos y económicos, debido a que el personal se puede enfocar en procesos o procedimientos que no son prioritarios para la organización.

El compromiso de la organización en el proceso del seguro de retiro para la identificación de riesgos es bajo y su control se lo hace de forma teórica y no mediante un levantamiento interno de riesgos.

No existe un mecanismo o sistema que permita evaluar cada uno de los riesgos que posee el proceso de pago del seguro de retiro, por lo tanto se desconoce su probabilidad ni su impacto.

La reacción al riesgo es muy débil, al no estar bien identificados los riesgos cuando estos suceden se empieza analizar las consecuencias y los mecanismos para resolverlos y que no vuelvan a suceder en el proceso de seguro de retiro.

Las actividades de control están establecidas, pero al no tener una buena identificación a los riesgos que se podría enfrentar solo se limitan al control de problemas al momento de ocurrencia, lo cual genera pérdidas y no se puede determinar si los controles son efectivos de alguna forma ya que no se realiza un seguimiento.

La información en el ISSPOL no está integrada, debido a que tiene diferentes sistemas, lo que genera diferencias en algunos casos entre los reportes del seguro de retiro y el departamento de contabilidad.

Los sistemas informáticos tienen diferentes parámetros y dan diferencias en los reportes lo que genera incertidumbre en la toma de decisiones.

La comunicación interna es deficiente principalmente por la alta rotación que tiene el personal lo que genera demora en la entrega de información y en ocasiones información errónea.

El monitoreo a los riesgos no se lo hace periódicamente lo que ocasiona que no se puede medir si los controles son efectivos y mitigan los riesgos.

Con respecto al componente de supervisión y monitoreo es el más bajo de todos en donde se sitúa en riesgo alto y confianza baja debido a que la auditoría interna del ISSPOL realiza actividades de Contraloría la cual no se enfocan al giro del negocio.

Finalmente concluimos, que en el proceso de seguro de retiro, el riesgo operativo es alto con un nivel de confianza bajo, lo que implica que no es administrado adecuadamente, con la posibilidad de que sus operaciones y entrega de prestaciones se vean afectadas en el tiempo.

4.2. Aplicación de matriz de riesgos en Excel para evaluar la Metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y seguir el riesgo operativo en el Proceso del Seguro de Retiro del ISSPOL

Se determinó el riesgo de cada proceso y vemos que los objetivos y procedimientos más riesgosos son:

De acuerdo a las referencias antes citadas, a la evaluación del Riesgo Operativo, en el Proceso de Retiro del ISSPOL, como resultado de la misma el Rango está entre fuerte y muy fuerte, debido a la falta de gestión que se hace enfocado a riesgos en los procesos.

Sobre la identificación de riesgos operativos el ISSPOL no los tiene detallados o simplemente se los detecta cuando estos ocurren, sin dejar ninguna documentación de los mismos.

Se puede realizar una medición de los riesgos operativos pero no se lo hace de manera periódica, es decir la gestión se lo realiza cuando un informe es solicitado o cuando el órgano de control lo solicita.

Los controles que tiene el instituto no están claramente detallados en el proceso, sin existir un levantamiento de riesgos operativos y su control respectivo.

Se debe realizar un monitoreo continuo de los riesgos operativos de la institución fortaleciendo el área de riesgos que está conformado por una persona lo que genera una carga de trabajo muy elevada, y por tal motivo se limita al control de inversiones realizando informes de cada una de ellas.

El rango en riesgo legal esta entre débil y aceptable debido a que la institución si tiene un departamento legal que lleva un control estadístico de los juicios y tiene estrategias y mecanismos adecuados de defensa.

EL riesgo tecnológico es muy alto debido a la falta de controles y la manipulación de la información. Los reportes que se entregan no son consistentes debido a que no es integrado.

Capítulo quinto

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

1. Las entidades de Seguridad Social en el Ecuador no realizan una gestión de riesgos debido a que se tiene la concepción de que el riesgo es mínimo o no existe debido al sistema de cobro de aportaciones y créditos. Al no haber normativa específica tampoco se ven en la necesidad de hacerlo por cumplimiento.
2. Al no ser consideradas entidades financieras por los entes de control no se ha normado muchas actividades, como son calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, de la administración de riesgo operativo, de mercado, de crédito, de liquidez o acerca de los parámetros mínimos de la gestión operacional y de la administración de riesgos para la realización de operaciones de tesorería, entre otras; lo que hace que se dificulte la supervisión con la metodología planteada.
3. En la aplicación general de formularios se observa que la comunicación interna en las entidades de seguridad social es deficiente principalmente por la alta rotación que tiene las autoridades e inclusive el personal en el caso del ISSFA, ISSPOL y SCPN lo que genera errores y demoras en procesos.
4. La metodología propuesta logró identificar un alto riesgo operativo en la institución, en el proceso de retiro, especialmente en la evaluación y respuesta a los riesgos, esto no permite presumir que el resto de la entidad y por consiguiente el sistema de seguridad social tienen los mismos inconvenientes.
5. No se pudieron aplicar ciertos procedimientos debido a que la información en el ISSPOL no está integrada, existe diferencias entre los reportes del seguro de retiro por parte de contabilidad y el área de prestaciones debido a que cada departamento maneja un sistema diferente y la información no es integrada.
6. En la aplicación se detectó que el área de riesgos de cada instituto de seguridad social está conformada para cumplir con un requerimiento y no por una necesidad por parte de las ESS, por lo tanto el área no está desarrollada en su estructura, ni tampoco está involucrada en los procesos que tienen las instituciones.

7. La metodología podría ser de mejor aplicabilidad sin embargo, por ser instituciones públicas, la auditoría interna reporta sus actividades a Contraloría, lo que genera que no esté a la disposición del instituto y su trabajo se enfoca en las actividades normales de este ente de control como son: contratos y gastos.

5.2. Recomendaciones

1. Las entidades de seguridad social para alcanzar los objetivos propuestos buscando la sostenibilidad del sistema, deberían proponer y adoptar las medidas necesarias desarrollar una metodología de gestión de riesgos, y darle la importancia al área para estar involucrada en todas las actividades de la institución.
2. Para que se puedan aplicar más procedimiento de la metodología, la entidad de control deberían empezar a normar las actividades del sistema de seguridad social con enfoque integral de riesgos tal como se hace al sistema de banca privada y pública.
3. Para un mejor desarrollo del manual en sus procedimientos es necesario un cambio en la estructura orgánica de las ESS, para que en los niveles de decisión cuenten con profesionales con la suficiente experiencia y formación; y que el resto del personal no esté sujeto a rotación continúa.
4. El ISSPOL debería adecuar una metodología de riesgos al proceso del seguro de retiro del ISSPOL, e ir mejorando cada componente de esta metodología con la finalidad de que los ocho componentes mejoren su nivel, para evitar riesgos en la entrega de prestaciones.
5. El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, debería contemplar la posibilidad de desarrollar e implementar un sistema tecnológico integrado para evitar una posible afectación a la continuidad y efectividad de las operaciones del negocio, de esta manera se puedan aplicar todos los procedimientos que se plantean en la metodología.
6. Las ESS deberían empoderar al área de riesgos para que se involucren en los procesos que tienen las instituciones dándoles las herramientas necesarias para sus funciones tanto en personal como tecnología.
7. Para que la metodología se la pueda aplicar más simplemente se debería incluir un departamento de auditoría adicional con el objetivo de elaborar normas y procedimientos técnicos, para obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre

eventos de carácter técnico, económico, administrativo y otros, con el fin de determinar el grado impacto que están expuestas las ESS.

Bibliografía

- Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commision, Control Interno – Marco Integrado, Instituto de auditores internos de España, 2013.
- Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commision, Herramientas Ilustrativas para Evaluar la Efectividad de un Sistema de Control Interno, Instituto de auditores internos de España, 2013.
- Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commision, Marco y Apendices, Instituto de auditores internos de España, 2013.
- Ecuador, Superintendencia de Bancos, “Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero”, Libro I, Titulo X, “De la Gestión y Administración del Riesgos”.
- Ecuador, Superintendencia de Bancos, “De la Constitución y Organización de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social”, Libro III.
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, “Buenas prácticas para la gestión y supervisión del Riesgo Operativo”, Febrero de 2003.
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Basilea III, “Principios para el Reconocimiento Local-Anfitrión del Capital de Riesgo Operacional AMA”, Enero 2004
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, “Implementación de Basilea II, Consideraciones Prácticas”, Julio de 2004.
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Basilea III, “Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez”, Diciembre de 2010.
- Proyecto Anticorrupción ¡Si Se Puede!, Control de los Recursos y los Riesgos -Ecuador (CORRE), 21 de Febrero de 2006.
- Ecuador, “Ley de Seguridad Social”, en Registro Oficial, Suplemento No. 465, Quito, 30 de Noviembre de 2001.
- Ecuador, “Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero”, en Registro Oficial, Suplemento No. 250, Quito, 23 de enero del 2001.
- Ecuador, “Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, en Registro Oficial, Suplemento No. 707, Quito, 30 de marzo de 2009.

Ecuador, “Reglamento a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, en Registro Oficial, Suplemento No. 797, Quito, 29 de diciembre de 2010.

Constitución Política del Ecuador [1965], Registro Oficial Suplemento No.133, del 25 de mayo del 1965

Constitución Política de la República del Ecuador [1998], Registro Oficial Suplemento No.1, del 11 de agosto del 1998.

Superintendencia de Bancos, “Intendencia Nacional de Seguridad Social”, <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2>.

Saavedra Barrera, Patricia, “Laberintos e Infinitos No. 10., Riesgo y los Acuerdos de Basilea II”, Junio 2005

Paz, Sheila Elena, “Administración Riesgos Instituciones Bancarias en el Ecuador”. Tesis de grado, Escuela Politécnica del Litoral, 2005.

López Pacheco, David, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Chile, Dirección de Estudios y Análisis Financiero Departamento de Estudios Unidad de Riesgos, agosto 2009.

Mora, Andrés, “Una recomendación para cuantificar el riesgo operativo en entidades financieras en Colombia”, <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/mora_docum_0.pdf>

**ANEXO No. 1
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SEGURO DE RETIRO**

No.	TAREAS	PARTICIPANTES											
		RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS EN VENTANILLA	DISTADOR DE AFILIACION	AUXILIAR DE APORTES	LIQUIDADOR D RETIRO	PRO SECRETARIO JUNTA DE CALIFICACION DE SERVICIOS POLICIALES	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	JEFE DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	AUXILIAR CONTABLE	SECRETARIA DIRECCION ECONOMICA - FINANCIERA	TESORERO
11	Continuar con el trámite, si la información es correcta.												
12	Solicitar que el Director de Servicios Sociales (sólo en caso de que la información no sea correcta), oficie al Director General de Personal de la Policía Nacional, pidiendo que modifique la Revista de Comisario y Órdenes Generales.												
13	Verificar que la información solicitada al Director General de Personal de la Policía Nacional sea correcta y continuar con el trámite.												
14	Generar la guía de trámites de afiliación con firmas de firmas de recibi y entregué conforme.												
15	Receptar la carpeta remitida por el Jefe de Afiliación con la respectiva guía de trámites.												
16	Verificar si el afiliado o el patrono ha cancelado los valores que los cálculos de reservas matemáticas emite por: Licencia sin sueldo, Tiempo de cadete, Reincorporaciones y Subcotizaciones 6% (1982 a marzo 1983).												
17	Generar el formato (RPL-02) INFORME DE RETIRO, INVALIDEZ Y DISCAPACIDAD INICIAL.												
18	Generar la guía de trámites de aportes con firmas de firmas de recibi y entregué. C7												
19	Receptar la carpeta remitida por el Jefe de Aportes con la respectiva guía de trámites.												
20	Realizar el control de la documentación que llega, verificando la Hoja de Vida emitida por Afiliación, Revista de Comisario, fechas de alta, baja y tiempo de servicio.												

**ANEXO No. 1
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SEGURO DE RETIRO**

No.	TAREAS	PARTICIPANTES											
		RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS EN VENTANILLA	DISTADOR DE AFILIACION	AUXILIAR DE APORTES	LIQUIDADOR DE RETIRO	PRO SECRETARIO JUNTA DE CALIFICACION DE SERVICIOS POLICIALES	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	JEFE DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	AUXILIAR CONTABLE	SECRETARIA DIRECCION ECONOMICA - FINANCIERA	TESORERO
21	Establecer la fecha de liquidación del Retiro, invalidez y discapacidad Inicial, dependiendo del cierre de ingreso a Roles.												
22	Elaborar, imprimir y legalizar con la firma del Jefe de Prestaciones; los documentos: Acuerdo de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial, Forma de Pago, y Liquidación de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial, a su vez el sistema genera automáticamente el Boletín Contable.												
23	Generar la guía de trámites de liquidación de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial con firmas de recibí y entregué conforme.												
24	Receptar la carpeta remitida por el liquidador de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial, con la respectiva guía de trámites.												
25	Ingresar el número de guía, fecha y hora en el Libro de Registro Manual de la Documentación de la Junta Calificadora de Servicios Policiales (JCSP).												
26	Recibir a través del SIISSPOL (Módulo Afiliación.- Recepción de Trámites.- Dirección de Prestaciones.- Junta Calificadora.- Tipo de Prestación (Retiro, invalidez y discapacidad Inicial), verificando los nombres de las carpetas (que constan en la guía de trámites) que pasa el liquidador de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial, para aceptar el envío.												
27	Estar pendiente del desarrollo de la sesión de los miembros de la Junta Calificadora de Servicios Policiales (JCSP), para verificar los Acuerdos de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial que han sido aprobados.												
28	Imprimir pie de firmas de los miembros de la Junta de Calificación de Servicios Policiales (JCSP): Presidente, Vocales y Secretario, al reverso de los Acuerdos de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial aprobados.												
29	Hacer firmar los Acuerdos de Retiro, invalidez y discapacidad Inicial aprobados a los miembros de la JCSP, al final de la sesión.												
30	Ingresar al SIISSPOL (Módulo Prestaciones, Opción Procesos, Acuerdos.- Retiro Vejez), donde se despliega automáticamente el número de Acuerdo correspondiente al afiliado que se acoge al retiro e imprimir dicha numeración en el Acuerdo aprobado.												83

**ANEXO No. 1
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SEGURO DE RETIRO**

No.	TAREAS	PARTICIPANTES												
		RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS EN VENTANILLA	DISTADOR DE AFILIACION	AUXILIAR DE APORTES	LIQUIDADOR DE RETIRO	PRO SECRETARIO JUNTA DE CALIFICACION DE SERVICIOS POLICIALES	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	JEFE DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	AUXILIAR CONTABLE	SECRETARIA DIRECCION ECONOMICA - FINANCIERA	TESORERO	
31	Escanear y enviar los acuerdos aprobados de Retiro, invalidez y discapacidad inicial y sus liquidaciones, al Asesor Matemático Actuarial y Jefe de Afiliación.													
32	Redactar Oficio para remitir al Director General, dando a conocer los Acuerdos de Retiro, invalidez y discapacidad inicial que fueron aprobados por la Junta Calificadora de Servicios Policiales, para su respectivo trámite. A este Oficio firmado por el Secretario de la JCSP se adjuntan copias certificadas de los Acuerdos con los Originales de las liquidaciones.													
33	Archivar el Acuerdo original con copia de Liquidación de Retiro, invalidez y discapacidad inicial en el expediente del afiliado.													
34	Revisar, cada 22 de todos los meses, en el Módulo de Afiliación - Hoja de Vida, si el afiliado ya fue ingresado como Retiro, para copiar el número de expediente de Retiro, que se despliega en forma automática en el sistema y escribir en forma manual.													
35	Generar la guía de expedientes de liquidación de Retiro, invalidez y discapacidad inicial con firmas de recibi y entregué conforme, para que en Archivo General se custodie en dichos expedientes.													
36	Revisar el Oficio enviado por la Junta de Calificación de Servicios Policiales (JCSP), con los Acuerdo de Retiro, invalidez y discapacidad inicial que fueron aprobados.													
37	Emitir la Orden de Gasto y enviar al Director Económico Financiero para el pago, adjuntando los Acuerdos que fueron aprobados por la Junta de Calificación de Servicios Policiales (JCSP).													
38	Revisar el Oficio enviado por el Director General en el que emite la Orden de Gasto.													
39	Disponer al Jefe de Inversiones que ingrese dicho pago en el flujo de caja.													
40	Emitir Orden de Pago al Jefe de Contabilidad, adjuntando los acuerdos que fueron aprobados por la Junta de Calificación de Servicios Policiales (JCSP).													

**ANEXO No. 1
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SEGURO DE RETIRO**

No.	TAREAS	PARTICIPANTES											
		RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS EN VENTANILLA	DISTANADOR DE AFILIACION	AUXILIAR DE APORTES	LIQUIDADOR DE RETIRO	PRO SECRETARIO JUNTA DE CALIFICACION DE SERVICIOS POLICIALES	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	JEFE DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	AUXILIAR CONTABLE	SECRETARIA DIRECCION ECONOMICA - FINANCIERA	TESORERO
51	Autorizar en el SPI del Banco Central las transferencias registradas por la Secretaria de la Dirección Económica Financiera.												
52	Revisar en el icono de Banco Central del Ecuador en Registros Históricos las transferencias rechazadas por inconsistencia de número de cédula o cuenta bancaria no activa.												
53	Remitir los rechazos a los Jefes Departamentales correspondientes para su nuevo registro y reenvío para el pago.												
54	Imprimir los archivos autorizados y adjuntar en cada uno los trámites de pago.												
55	Remitir los archivos anteriores al Jefe de Contabilidad.												

Elaborado: Autor

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
1. IDENTIFICACIÓN			1,79	4,72
Identificar si la ESS cuenta con, políticas, manuales, reglamentos y procedimientos que regulen y direccionen los procesos llevados a cabo por la entidad, de tal manera que se mitigue el riesgo operacional.				
	1.1	Verificar que la ESS haya incluido en su estrategia de negocio los criterios de aceptación del riesgo de operacional y definido su capacidad para asumirlos y límites de tolerancia a este riesgo.	1	2,64
	1.2	Verificar que la ESS haya definido una estructura organizacional adecuada, en función de su tamaño, del volumen y complejidad del riesgo operacional asumido.	1	2,64
	1.3	Verificar que la ESS cuente con políticas, estrategias, procedimientos y manuales, que permitan un adecuado manejo del riesgo operacional en sus fases de identificación, medición, control y monitoreo.	2	5,27
	1.4	Verificar que las políticas, estrategias y procedimientos definidos y aprobados por el máximo organismo de administración consideren el riesgo operacional definido en la norma de la SB.	1	2,64
	1.5	Verificar que el proceso operacional para nuevos segmentos de la población se haya contemplado la participación de las diversas áreas de la ESS y se cuente con la adecuada aprobación del máximo organismo de administración.	1	2,64
	1.6	Verificar que las políticas respecto del riesgo operacional para los nuevos segmentos de la población y los existentes cuentan con criterios para definir el mercado objetivo, las bases con las que se estimaron las tasas de cotización, prestaciones, los costos y gastos de administración, y cualquier otro aspecto contemplado en el normativa de la SB.	1	2,64
	1.7	Verificar que los manuales de la ESS detallen las facultades, deberes y responsabilidades de los órganos o unidades, relacionadas con el diseño, revisión y aprobación de los procesos de riesgo operacional.	2	5,27
	1.8	Verificar que las políticas, estrategias y procedimientos de administración del riesgo operacional hayan sido aprobadas por el máximo organismo de administración de la ESS.	1	2,64
	1.9	Verificar que la ESS haya establecido mecanismos formales para la continua difusión al personal de los manuales del riesgo operacional y su correspondiente evaluación de cumplimiento.	1	2,64
	1.10	Verificar que el comité de riesgos cumple adecuadamente con lo dispuesto en la normativa de la SB, especialmente en lo referente a proponer al máximo organismo de administración: manuales, políticas, límites de riesgo, y que recibe información periódica sobre la evolución del riesgo operacional.	1	2,64

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	1.11	Verificar el cumplimiento de los procedimientos (automatizados o manuales) diseñados para el análisis y aprobación de los procesos de riesgo operacional.	1	2,64
	1.12	Verificar que los auditores interno y externo han probado el cumplimiento de los manuales del riesgo operacional.	1	2,64
	1.13	Verificar que la ESS, cuente con una metodología establecida de manera formal y por escrito para la agrupación o asignación de los procesos (gobernantes, de negocio, operativos y de apoyo) por líneas prestacionales y procesos críticos.	1	2,64
	1.14	Verificar si la ESS ha definido de manera formal y por escrito una metodología (autoevaluación, árboles de decisión, matrices de riesgos, etc.) para identificar por proceso crítico, línea prestacional y eventos de riesgo operativo agrupados por tipo de evento, y las fallas e insuficiencias en cada factor de riesgo, considerando la probabilidad e impacto de los mismos.	2	5,27
	1.15	Verificar si la ESS ha identificado y definido sus procesos críticos considerando los criterios establecidos en la norma de riesgo operativo: impacto financiero y continuidad de las operaciones para lo cual, podría considerarse los tiempos aceptables para estar fuera de servicio (tiempo de tolerancia) y los tiempos máximos de recuperación y reanudación de las operaciones, entre otros.	2	5,27
	1.16	Verificar que la ESS cuenta con una metodología o mecanismo formal para la determinación del número de personas que se requiere en función del giro del negocio, de los productos que ofrece y del volumen de sus operaciones.	1	2,64
	1.17	Verificar si la ESS ha definido un proceso formal y permanente para administrar la continuidad del negocio que cuente con políticas y funciones que estén alineadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, las cuales deberán estar aprobados por la máximo organismo de administración.	2	5,27
	1.18	Verificar que la ESS cuente con una metodología para definir, implementar, mantener y mejorar el plan de continuidad de negocio y si la misma detalla los productos entregables en cada fase así como el personal/área responsables y actividades mínimas (revisión, pruebas, aprobación y difusión).	2	5,27
	1.19	Verificar que la unidad de riesgos conjuntamente con los líderes asignados ha identificado eventos externos a los que estaría expuesta la entidad y si éstos han sido considerados en el plan de continuidad del negocio.	3	7,91
	1.20	Verificar que la ESS cuente con un plan de emergencia para la evacuación y reubicación del personal, que permita reanudar las operaciones de la entidad con los recursos necesarios (procedimientos, instalaciones, suministros, mobiliario, equipos, etc.) para su ejecución.	5	13,18
	1.21	Verificar que el plan de continuidad del negocio (BCP) incluye un plan de restauración que permita regresar las operaciones a la normalidad en la instalación original recuperada o en una nueva.	5	13,18

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	1.22	Verificar si la ESS dentro de la identificación de riesgos operativos considera aquellos riesgos derivados de los productos y/o servicios provistos por terceros.	2	5,27
	1.23	Verificar la existencia de documentación que respalde la evaluación de los proveedores conforme a los procedimientos establecidos en la metodología de la administración de los servicios provistos por terceros.	2	5,27
	1.24	Verificar si la ESS ha identificado los proveedores alternos para los servicios críticos .	2	5,27
2. MEDICIÓN Verificar si la ESS cuenta con una adecuada metodología de medición del riesgo operacional, que genere resultados con un nivel de confianza aceptable, así como constatar si las bases de datos utilizadas en la medición de este riesgo son consistentes.			2,77	7,30
	2.1	Verificar si la ESS cuenta con metodologías internas para medición del riesgo operacional a los que se encuentra expuesta .	4	10,55
	2.2	Verificar si la ESS cuenta con metodologías internas para medición del riesgo operacional al que se encuentra expuesta y si para el efecto mantiene bases de datos de los eventos de riesgo identificados.	5	13,18
	2.3	Verificar que la ESS cuente con una base de datos histórica sólida para medir el riesgo operacional en términos de frecuencia e intensidad, de tal manera que la entidad puede proyectar su máxima pérdida esperada por dicho riesgo.	2	5,27
	2.4	Determinar si la ESS es independiente de proveedores externos de sistemas de medición del riesgo operacional (software, análisis de datos, estudios especializados, entre otros temas), de tal forma que el proceso de ajuste o cambio a dicho sistema sea ágil.	1	2,64
	2.5	Verificar la inclusión de impacto del riesgo operacional en los niveles de solvencia y sostenibilidad en relación a las prestaciones, dentro de la metodología de medición de este tipo de riesgo.	3	7,91
	2.6	Evaluar que las metodologías (estadísticas, matemática, actuariales o regulatorias) con que cuenta la ESS cuantifiquen el riesgo operacional considerando la complejidad de las operaciones y a los niveles de riesgo asumidos	1	2,64
	2.7	Evaluar que las metodologías (estadísticas, matemáticas, actuariales o regulatorias) con que cuenta la ESS permitan la generación de reportes por variables demográficas, geográficas, niveles de actividad, etc.	1	2,64
	2.8	Evaluar si los sistemas de medición permiten cuantificar aspectos como concentraciones (demográficas, geográficas, niveles de actividad, etc.) y su impacto en los niveles de solvencia y sostenibilidad de la ESS.	3	7,91

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	N°	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	2.9	Evaluar si los resultados de medición de riesgos mantienen un nivel de confianza aceptables dentro de un rango previamente establecido, medidos con una determinada periodicidad. (Lo proyectado vs. lo real)	4	10,55
	2.10	Evaluar si las bases de datos utilizadas para la medición del riesgo operacional son consistentes y permitan obtener información estadística suficiente para la construcción de modelos de medición del riesgo operacional.	3	7,91
	2.11	Verificar si como producto del proceso de medición del riesgo operacional, se efectúan ajustes en los límites de riesgo aprobados por el máximo organismo de administración.	2	5,27
	2.12	Verificar si el sistema de medición contempla reportes que permitan a la administración conocer con detalle los factores del riesgo operacional; y si estos reportes constituyen insumos para el mejoramiento de los procesos establecidos.	4	10,55
	2.13	Verificar que la ESS evalúe los riesgos operativos identificados incluyendo la efectividad de los controles existentes, para determinar el riesgo residual.	3	7,91
3. CONTROL Determinar si los sistemas y mecanismos de control que dispone la ESS, aseguren el cumplimiento de las políticas, límites y procedimientos para poder corregir errores o posibles desviaciones en las actividades realizadas que involucren al riesgo operacional.			2,15	5,68
	3.1	Evaluar si el sistema de control interno comprende controles administrativos, contables, financieros y tecnológicos que permitan administrar adecuadamente el riesgo operacional conforme las políticas y procedimientos aprobados por el máximo organismo de administración.	3	7,91
	3.2	Identificar si la ESS cuenta con controles para la autorización de las transacciones, la segregación de funciones, el diseño y uso de formularios adecuados, perfil de usuarios para los sistemas automatizados, revisiones independientes sobre el cumplimiento de la gestión, controles a los programas de computación, chequeos y conciliaciones, entre otros relacionados al riesgo operacional	3	7,91
	3.3	Determinar si la ESS cuenta con un sistema informático que asegure el adecuado registro contable de los valores de afiliación individual y sus respectiva distribución a los distintos fondos administrados de acuerdo con la normativa vigente.	1	2,64
	3.4	Verificar si la ESS cuenta con mecanismos que validen permanentemente la aplicación correcta de los procesos operacionales; así como, la frecuencia con la que se valida su cumplimiento.	2	5,27
	3.5	Verificar la participación efectiva en el proceso de riesgo operacional de la alta administración de la ESS y el Consejo Directivo.	2	5,27

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	3.6	Verificar que las afiliaciones se registren por el monto y en la fecha contratada y que cuenten con la documentación de soporte respectiva.	2	5,27
	3.7	Evaluar si la ESS mantiene un sistema adecuado para la alta gerencia que permita de manera regular y oportuna mantener el control y regularización de las excepciones a las políticas de riesgo operacional	3	7,91
	3.8	Evaluar si el alcance y la profundidad de las evaluaciones efectuadas por auditoría interna, tienen una cobertura suficiente en relación al tamaño y complejidad de las actividades, para obtener una seguridad razonable relativa a la administración y gestión del riesgo operacional.	2	5,27
	3.9	Evaluar si el máximo organismo de administración y la gerencia han adoptado acciones oportunas que consideren las recomendaciones efectuadas por el auditor interno y el comité de auditoría con relación al riesgo operacional, y si éstos han realizado el seguimiento de las mismas.	2	5,27
	3.10	Evaluar si los informes del auditor interno y del auditor externo son suficientes, precisos y comunicados con oportunidad a la alta gerencia, al máximo organismo de administración, al comité de auditoría y al de riesgos.	2	5,27
	3.11	Verificar que los dueños de los procesos de negocio, con la participación de la Unidad de Riesgos hayan establecido planes de mitigación para los eventos de riesgos identificados; considerando que éstos deberán ser ejecutados por los responsables (dueños) de los procesos. Verificar si la unidad de auditoría interna ha recomendado controles o medidas de mitigación para que sean incluidos en los planes de acción.	3	7,91
	3.12	Verificar si la unidad de auditoría interna ha efectuado e incluya en su plan de trabajo, revisiones operativas enfocadas a comprobar que los eventos de riesgo operativos identificados, efectivamente hayan sido mitigados y sean informados a la unidad de riesgos.	1	2,64
	3.13	Verificar que la unidad de auditoría interna evalúe que la unidad de riesgos, el comité de riesgos y el máximo organismo de administración cumplan con la normativa vigente para la gestión del riesgo operativo.	2	5,27
4. MONITOREO Verificar que los sistemas y mecanismos de monitoreo, establecidos por las ESS, permitan el adecuado seguimiento del riesgo operacional y proporcionen de forma oportuna información sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionadas a este tipo de riesgo, en la cual se puedan detectar posibles anomalías.			2,50	6,59
	4.1	Verificar que la ESS cuente con un sistema para monitorear los niveles del riesgo operacional en forma permanente.	3	7,91
	4.2	Verificar que existan sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable y fidedigna, tanto interna como externa, relacionadas al riesgo operacional.	2	5,27

Anexo No. 2
Riesgo Operativo

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	4.3	Verificar que exista un sistema de reportes de tipo gerencial y/o ejecutivo, para la alta gerencia y el máximo organismo de administración de la ESS, que permita de manera regular y oportuna proporcionar información sobre el cumplimiento de las políticas relacionadas al riesgo operacional, así como de las tendencias de desviaciones, cumplimiento de objetivos, entre otros. Verificar además que dichos reportes contengan las conclusiones y recomendaciones necesarias que permitan la toma oportuna de decisiones.	3	7,91
	4.4	Verificar que la ESS cuente con un sistema de seguimiento del riesgo operacional, que implique un proceso continuo de monitoreo de los diferentes factores de riesgo, y que permita adoptar medidas para mitigarlos cuando se identifican debilidades potenciales o reales.	3	7,91
	4.5	Verificar si existen reportes que consideren diferentes escenarios de stress que le permitan a la alta gerencia y al máximo organismo de administración de la ESS prever situaciones adversas a la estabilidad de la ESS y determinar los planes de contingencia correspondientes.	4	10,55
	4.6	Verificar si se han definido los mecanismos necesarios para que los resultados del sistema de reportes del riesgo operacional, permita la validación y actualización permanente de las políticas, estrategias y procedimientos establecidos.	3	7,91
	4.7	Verificar que las decisiones que adoptan los órganos y unidades de la ESS, respecto de las exposiciones al riesgo operacional que se reportan a través del sistema de información gerencial, sean debidamente documentadas en actas u otros medios.	1	2,64
	4.8	Verificar si la unidad de riesgos informa al comité y al máximo organismo de administración u organismo que haga sus veces sobre las exposiciones y la gestión efectuada para mitigar el riesgo operativo.	1	2,64

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	N°	Procedimientos	Calificación	Riesgo
1. GESTIÓN DE PATROCINIO: Comprobar si la ESS cuenta con mecanismos de defensa adecuados en caso de estar inmersa en juicios legales.			1,43	3,93
	1.1	¿Se tiene un control estadístico de los juicios que tiene la institución como actor demandado y demandante en los procesos judiciales iniciados y finalizados?	1	2,75
	1.2	¿Cuentan las entidades de seguridad social con personal capacitado y especializado en solución de procesos judiciales para realizar la defensa institucional?	1	2,75
	1.3	¿Se cuantifica los procesos que podrían la ESS, perder y por tanto constituiría pérdidas que podría afectar la salud financiera de la ESS?	1	2,75
	1.4	¿Se verifica que la asignación de citaciones de defensa y demanda, se realice en los tiempo estipulado en la ley?	1	2,75
	1.5	¿Se tienen establecidos estrategias y mecanismos adecuados de ejecución de la defensa institucional?	2	5,5
	1.6	¿Cuando existen sentencias en contra o a favor de la ESS, el área jurídica pone en conocimiento de forma inmediata a la alta dirección sobre el particular?	1	2,75
	1.7	¿Se comunica a la función judicial el cumplimiento de la sentencia?	1	2,75
	1.8	¿El área legal de la ESS lleva un control del avance de los juicios que tramita bajo su responsabilidad?	2	5,5
	1.9	¿Mantiene la entidad un registro en el que consten los juicios ganados y perdidos en este caso las razones o el sustento que sirvió de base para que el juzgador emita un dictamen contrario a las pretensiones de la entidad?	2	5,5
	1.10	¿Atiende el área legal oportunamente los requerimientos judiciales en los procesos?	1	2,75
	1.11	¿Impulsa adecuadamente y con celeridad los procesos a su cargo?	1	2,75
	1.12	¿El área legal de la ESS, informa al directorio, al representante legal o a alguna otra instancia administrativa sobre el avance de la tramitación de los juicios y con qué frecuencias?	1	2,75
	1.13	¿El informe merece un análisis para valorar el progreso de los juicios?	1	2,75
	1.14	¿Los informes son respaldados documentadamente a fin de verificar su efectivo avance?	2	5,5
	1.15	¿Se realiza un seguimiento a los informes que presentan los abogados externos?	1	2,75
	1.16	¿Se discuten los errores en los que se incurrió para ser sujetos de demandas?	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	N°	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	1.17	¿Se discute al interior de la entidad lo que implica la pérdida de una proceso judicial?	1	2,75
	1.18	¿Los temas o materias que serán motivo de impugnación cuentan con el respectivo sustento técnico o especializado?	2	5,5
	1.19	¿Se procede con la debida selección del abogado que patrocinará la defensa institucional o lo maneja cualquier funcionario del área legal?	1	2,75
	1.20	¿Se acatan sin reparo las sentencias ejecutoriadas?	3	8,25
	1.21	¿Son debidamente estudiadas y canalizadas las apelaciones a ser presentadas?	3	8,25
2. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO: Verificar la reglamentación interna sea apropiada a buenas prácticas de control interno y cuente con una valoración de orden legal.			1,76	4,83
	2.1	¿Qué reglamentos y manuales se han expedido por parte de la entidad?	1	2,75
	2.2	¿En las instancias de aprobación de dichos reglamentos y manuales se ha tomado en cuenta criterios del área legal de la entidad?	1	2,75
	2.3	¿Existen reglamentos y manuales de control interno expedidos por la entidad?	1	2,75
	2.4	¿Existe disposición estatutaria o reglamentaria interna de la entidad que señale la obligatoriedad de que el área legal de la entidad informe sobre los reglamentos y manuales en forma previa a su aprobación?	1	2,75
	2.5	¿Las observaciones que pudieren haberse hecho sobre estos reglamentos y manuales han sido valoradas por el área legal de la entidad?	1	2,75
	2.6	¿Se hallan claramente definidas las responsabilidades de cada área, directivo, funcionario o empleado sin que se contradiga alguna disposición legal o estatutaria?	1	2,75
	2.7	¿Las responsabilidades están establecidas en función de cuantías y jerarquías?	1	2,75
	2.8	¿Se ha establecido como política de la entidad que el área legal haga revisiones periódicas del texto de los reglamentos y manuales?	2	5,5
	2.9	¿Participa la Auditoría Interna y el área legal de la entidad en la elaboración de los reglamentos y manuales y en su proceso de evaluación?	3	8,25
	2.10	¿Las actuaciones de los funcionarios y empleados de la entidad se enmarcan en las responsabilidades legales y reglamentarias a ellos asignadas?	3	8,25
	2.11	¿Se hace la divulgación interna al personal de la entidad de los reglamentos y manuales?	2	5,5
	2.12	¿Se realizan evaluaciones de cumplimiento de las tareas asignadas al área legal de la entidad?	3	8,25

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 *Muy Fuerte*, 2 *Fuerte*, 3 *Aceptable*, 4 *Débil* y 5 *Muy Débil*.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	2.13	¿Existe un área o funcionario responsable de la elaboración y tramites de revocatoria de los poderes?	4	11
	2.14	¿Se ha verificado que en la ejecución de los procesos legales no haya duplicación de funciones o concentración de funciones en una sola persona o dependencia?	2	5,5
	2.15	¿Existe en la estructura de la entidad un departamento o unidad que controle los procesos legales?	1	2,75
	2.16	¿Se ha establecido una jerarquización en los niveles de aprobación de ciertos actos o contratos?	1	2,75
	2.17	¿Se hace mención a la fuente de autorización en la celebración de los contratos?	1	2,75
	2.18	¿Los estatutos o reglamentos de la ESS contempla como atribución del directorio la de determinar políticas para la administración de portafolios de inversión? Si no lo contempla específicamente, lo prevé la reglamentación interna	1	2,75
	2.19	¿Se remite al directorio u organismo que haga sus veces los informes de la cartera de inversiones?	1	2,75
	2.20	¿El estatuto social o reglamentos de la entidad señala si algún otro cuerpo colegiado o algún funcionario tiene atribuciones para determinar políticas para la administración de inversiones?	2	5,5
	2.21	Si así lo establece tendrá que ser un área eminentemente técnica con la preparación debida para diseñar el manejo de los productos financieros sofisticados.	1	2,75
	2.22	¿Cuenta la entidad con un manual de políticas escritas sobre el manejo del portafolio de inversiones?	1	2,75
	2.23	¿El estatuto social determina las facultades que tendrían los diversos organismos o funcionarios para obligar a la entidad, estableciendo para el efecto una graduación de cuantía para la contratación de operaciones de tesorería?	2	5,5
	2.24	¿Contiene el Reglamento de Inversiones la obligatoriedad de remitir información al Auditor Interno?	3	8,25
	2.25	¿Los informes sobre operaciones de inversiones que emite el Comité o la Unidad de Administración Integral de Riesgos cuentan con un criterio del área legal de la entidad?	2	5,5
	2.26	¿Las operaciones de inversiones, a través de nuevos productos, cuentan con informes previos de orden legal?	2	5,5
	2.27	¿Las operaciones pactadas vía electrónica se plasman en un documento en firme?	1	2,75
	2.28	¿El área legal advierte sobre el incremento del riesgo en cierto tipo de negociaciones?	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	2.29	¿Se capacita al área legal sobre operaciones y procedimientos de Inversiones?	3	8,25
	2.30	¿Existen respaldos contractuales de las operaciones de tesorería?	1	2,75
	2.31	¿Qué documentos se entrega al área legal para la instrumentación de las negociaciones?	1	2,75
	2.32	¿Los contratos que respaldan las operaciones de tesorería tienen claramente definido su objeto, las obligaciones de los contratantes, los plazos y demás condiciones del contrato?	1	2,75
	2.33	¿Los contratos que respaldan las operaciones de tesorería tienen garantías de cumplimiento y penalizaciones para el caso de incumplimiento?	1	2,75
	2.34	¿Este tipo de contratos llevan inserto en su texto alguna cláusula especial que haya sido dispuesta por el área legal de la entidad?	1	2,75
	2.35	¿Los contratos para cada operación, por la sensibilidad de los mismos son estudiados a profundidad?	1	2,75
	2.36	¿La penalización impuesta a cada operación es representativa a los montos de la inversión?	3	8,25
	2.37	¿La capacidad legal de los comparecientes al contrato está debidamente comprobada? (Ej. Se agregan poderes, nombramientos, autorizaciones)	2	5,5
	2.38	¿El área legal recibe dicha documentación o lo maneja Tesorería?	2	5,5
	2.39	¿Existe un expediente por cada operación?	1	2,75
	2.40	¿Las operaciones con derivados cuentan con la autorización conferida por la Superintendencia de Bancos?	5	13,75
	2.41	¿Se mantienen las condiciones mínimas exigidas por la SB para obtener la autorización correspondiente?	5	13,75
	2.42	¿Los títulos ejecutivos materia de operaciones de tesorería tienen algún elemento que eventualmente los invalide como tal?	3	8,25
	2.43	¿Se ha determinado con claridad la identidad del aceptante y la facultad que tenga para obligarse?	1	2,75
	2.44	¿Se procede al análisis cronológico de las fechas de vencimiento de los títulos?	1	2,75
	2.45	¿Cuenta la institución con la autorización de la SB para realizar operaciones con derivados?	1	2,75
3. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN: Verificar que la gestión de contrataciones de la es cumpla con parámetros legales adecuados			1,00	2,75
	3.1	¿Existe un reglamento o manual de procedimientos de contrataciones aprobado por el órgano máximo de gobierno?	1	2,75
	3.2	¿Se verifica que exista la aprobación del órgano máximo de gobierno en los procesos de contrataciones que superan la capacidad de compra por parte de la Alta Dirección?	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	3.3	¿Se verifica que se cumpla con los niveles máximos de autorización de compra por parte del órgano de gobierno y la alta dirección?.	1	2,75
	3.4	¿Existe un reglamento o manual donde se indique los límites máximos de gasto del órgano máximo de gobierno y de la alta dirección?.	1	2,75
	3.5	¿Se verifica que exista un Plan Anual de Compras, debidamente autorizado por el órgano máximo de gobierno o alta dirección?.	1	2,75
	3.6	¿Se verifica que el Plan Anual de Compras, esta debidamente respaldado con los recursos presupuestarios del ejercicio económico?.	1	2,75
	3.7	¿Se verifica que las contrataciones se realicen de acuerdo al proceso emitido por el Instituto Nacional de Compras Publicas?.	1	2,75
	3.8	Se verifica que los procesos de contrataciones están respaldados con los documentos técnicos de aprobación por parte del órgano de gobierno y la alta dirección.	1	2,75
	3.9	Se verifica que los diferentes procesos de contrataciones cuenten con los informes técnicos económicos, jurídicos y financieros, que garanticen la necesidad de la adquisición.	1	2,75
	3.10	Se verifica que el proceso de contratación cumpla con la normativa establecida por el INCOP.	1	2,75
	3.11	¿Se verifica que la adjudicación del contrato se realice de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones?.	1	2,75
	3.12	Los contratos celebrados entre las partes se encuentran inscritos y notariados a través de instrumentos públicos	1	2,75
	3.13	¿Se verifica si para la adjudicación del contrato se emite una resolución por parte de la máxima autoridad administrativa de la ESS?	1	2,75
	3.14	¿Se verifica que las claves de acceso al sistema de compras publicas, son utilizadas exclusivamente por el personal autorizado de subir los documentos y procesos al portal?	1	2,75
	3.15	¿Se realiza periódicamente una revisión del texto contractual a efectos de insertar las reformas legales y normativas vigentes?	1	2,75
	3.16	¿Los documentos contractuales reposan en el archivo del área legal?	1	2,75
	3.17	¿Existe coordinación entre las áreas involucradas a fin de obtener la documentación adecuada y proceder con dicha revisión?	1	2,75
	3.18	¿Existe dentro de la estructura organizacional un área de estudios y difusión legal?	1	2,75
	3.19	¿Las garantías recibidas han sido inscritas en los Registros correspondientes?	1	2,75
	3.20	Se lleva un control de las garantías entregadas en los procesos de contrataciones.	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	3.21	¿Que unidad administrativa tiene a cargo el control de las garantías?	1	2,75
	3.22	¿Cuando vence una garantía, se hace la renovación de forma inmediata?	1	2,75
	3.23	¿El área legal revisa la validez de los poderes especiales y generales que habiliten la comparecencia de terceros o representantes legales?	1	2,75
	3.24	¿El área de negocio que entrega prestaciones pide asesoramiento al departamento jurídico para la instrumentación de los títulos ejecutivos?	1	2,75
	3.25	Se verifica, que la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) se realiza sobre la base de la planificación institucional reflejada en: (i) Planificación Estratégica; (ii) Plan Operativo Anual, (iii) Proforma institucional	1	2,75
	3.26	Se verifica que los presupuestos operativos y proyectos deberán contener información clara y precisa de sus requerimientos de adquisiciones.	1	2,75
	3.27	Se verifica que todas las necesidades de contratación vinculadas con la adquisición de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, en cada año, deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), salvo las de ínfima cuantía o las que se generen por situaciones de emergencia.	1	2,75
	3.28	Se verifica que la máxima autoridad de la Institución aprobará el PAC hasta el 15 de enero de cada año y dispondrá su publicación en la página web de la ESS dentro del mismo plazo.	1	2,75
	3.29	Se verifica que el PAC interopere con el portal COMPRAS PUBLICAS.	1	2,75
	3.30	Se verifica que el PAC haya sido reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal COMPRAS PUBLICAS	1	2,75
	3.31	Se verifica que los procesos de contratación deben ejecutarse en la oportunidad determinada en el PAC; y, además deben contar con la certificación de fondos respectiva, de conformidad con la Política General de Adquisiciones.	1	2,75
	3.32	Se verifica la existencia de que la ESS cuente con un reglamento en donde se determine la Política General de Adquisiciones.	1	2,75
	3.33	Se verifica que todo proveedor, persona natural o jurídica, de la ESS, deberá estar inscrito y habilitado en el RUP, Registro Único de Proveedores, que administra el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, excepto en las contrataciones de ínfima cuantía.	1	2,75
	3.34	Se verifica que las Unidades requirentes son las responsables, con estudios y diseños completos definitivos y actualizados, de justificar la necesidad de la contratación, en forma previa a su ejecución prevista en el PAC, que incluirá las especificaciones técnicas en los términos señalados.	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	3.35	Se verifica que los responsables de los procesos de adquisiciones hayan verificado la existencia de los bienes y servicios solicitados en el Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Compras Públicas y, en caso que éstos existan, informarán a la Unidad requirente del particular, a efecto que esta última determine si se procede conforme lo establece el artículo 46 de la LOSNCP o, de lo contrario deberá justificar motivadamente la no adquisición del producto catalogado, bajo su responsabilidad	1	2,75
	3.36	Se verifica que el Ordenador de Gasto competente con el informe justificativo respectivo, las especificaciones técnicas y la certificación de fondos, podrá autorizar la contratación y solicitará, según corresponda, la elaboración de los pliegos bajo los formatos establecidos por el INCOP y validados por la Procuraduría General y Secretaría Técnica de	1	2,75
	3.37	Se verifica que las Unidades Funcionales o requirentes, remitirán los pliegos al ordenador del gasto competente para su aprobación y autorización del inicio del procedimiento respectivo, mediante Resolución motivada, salvo procesos de ínfima cuantía.	1	2,75
	3.38	Se verifica que el procedimiento precontractual que corresponda, las Unidades Funcionales o requirentes, según el caso, remitirán todo el expediente al área Jurídica de la ESS o a sus delegados a nivel provincial, según corresponda, para la elaboración del contrato.	1	2,75
	3.39	Se verifica que la suscripción de los contratos por parte de la Institución estará a cargo de los autorizadores de gasto, según el monto o cuantía de los bienes, servicios u obras contratados incluidos los de consultoría.	1	2,75
	3.40	Se verifica que el proceso de adquisición asignado, se encuentre conforme a derecho, aplicando los procedimientos establecidos en la normativa vigente.	1	2,75
	3.41	Se verifica que el proceso de adquisición asignado, se encuentre conforme a derecho, aplicando los procedimientos establecidos en la normativa vigente.	1	2,75
	3.42	¿Existe un reglamento o manual de procedimientos de contrataciones aprobado por el órgano máximo de gobierno?	1	2,75
	3.43	¿Existe un reglamento o manual donde se indique los límites máximos de gasto del órgano máximo de gobierno y de la alta dirección?	1	2,75
4. GESTIÓN DE COACTIVAS: Verificar que la gestión coactiva y dación de pago de la entidad cumpla con los parámetros legales adecuados, así como constatar que en la gestión coactiva se realice una supervisión focalizada y especializada.			1,12	3,07
	4.1	¿Los procesos de dación en pago de bienes inmuebles tienen aparejados el título traslativo de dominio y antecedentes de la propiedad debidamente saneados?	2	5,5
	4.2	¿Previamente a inscribirse la dación en pago se instrumentó el nuevo contrato una vez extinguido el crédito primitivo?	2	5,5
	4.3	¿En los antecedentes se acompaña un estudio referente a la factibilidad de que al enajenar los bienes recibidos en dación en pago, la entidad pueda resarcirse del valor del título de crédito, al menos en un monto razonable?	2	5,5

**Anexo No. 3
Riesgo Legal**

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	4.4	¿Los expedientes de dación en pago tienen como documento habilitante la conveniencia y razones de su aplicación en cada caso, emitida por el área correspondiente?	2	5,5
	4.5	¿Existe informe jurídico acerca de la viabilidad legal de aplicar la figura de la dación en pago y sobre los antecedentes de dominio del bien a recibirse?	1	2,75
	4.6	¿Consta además en el expediente la autorización del funcionario competente?	1	2,75
	4.7	Se verifica, que la emisión de títulos de crédito se realice a través del sistema de historia laboral de la ESS, contra el empleador desde la notificación de la glosa.	1	2,75
	4.8	Se verifica que el título de crédito este legalizado y contenga datos como número de título de crédito, nombre de la autoridad encargada del cobro, razón social, nombres completos del deudor, ruc, dirección, detalle de obligaciones y el valor.	1	2,75
	4.9	¿Se verifica que no se hayan emitido títulos de crédito en los casos en los cuales la glosa se encuentre impugnada, en estudio de reclamación y cuando estuviere pendiente de reclamación mediante resolución administrativo o judicial conforme la ley?	1	2,75
	4.10	¿Se verifica, que exista la liquidación de valores previa a la acción coactiva?	1	2,75
	4.11	¿Se verifica que la asignación de títulos de crédito se dio correctamente a través del sistema de historia laboral?	1	2,75
	4.12	¿Se verifica el procedimiento de externalización de abogados externos?	1	2,75
	4.13	¿Se verifica que la gestión del proceso de coactiva se lo realice de acuerdo al artículo 288 de la ley de seguridad social?	1	2,75
	4.14	¿Se verifica que exista el expediente adecuada para la gestión de coactiva que contendrá la foliación e incorporación de documentos, así como la preparación de autos y providencias?	1	2,75
	4.15	¿En los casos de dación en pago, se entregó al empleador el título de crédito debidamente cancelado para evitar duplicidad de obligaciones?	1	2,75
	4.16	En la emisión de acuerdos administrativos, se verifica la solicitud por parte del empleador para acogerse a un acuerdo administrativo.	1	2,75
	4.17	¿La ESS, verifica, si los valores cuantificados como mora patronal en estado de glosa no fueron cancelados oportunamente y se emiten los títulos de crédito correspondientes para recuadrarlos vía coactiva?	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	N°	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	4.18	¿Se lleva un registro o control individual de los cargos establecidos a los patronos o empleadores por parte de la ESS?	1	2,75
	4.19	¿Se verifica que los convenios de purga de mora son aprobados por el órgano máximo de gobierno o la alta dirección dependiendo del nivel de cuantía del convenio?	1	2,75
	4.20	¿Se verifica que la suscripción de los convenios de purga de mora, son celebrados, instrumentados y formalizados por la máxima autoridad?	1	2,75
	4.21	¿Se verifica, que luego de suscrito los convenios, se cumpla con las clausulas establecidas en el mismo, especialmente aquellos que se refiere abonos, garantías, etc.?	1	2,75
	4.22	¿Se revisa y verifica las garantías entregadas como hipotecarias, pólizas de seguros, garantías bancarias, estén debidamente entregadas a favor de la ESS?	1	2,75
	4.23	¿De convenir expresamente en la reserva de las mismas garantías, se lleva un control de los acuerdos suscritos entre la entidad y el deudor?	1	2,75
	4.24	¿Tiene delegación algún funcionario para suscribir este tipo de convenios o comparece el representante legal?	1	2,75
	4.25	¿Cuando la garantía ofrecida es hipotecaria, se realiza el avalúo del bien a través de un perito evaluador calificado por la SB?	1	2,75
	4.26	¿En caso de incumplimiento del convenio de purga de mora, se verifica si existen clausulas que se pueden realizar gestiones de coactivas inmediatas?	1	2,75
	4.27	¿Se verifica que las citaciones por que se realice cuando se ejerce la acción coactiva cumpla con los requisitos leales formales establecidos en la Ley y los reglamentos?	1	2,75
	4.28	¿Se sustenta técnicamente por parte de la autoridad máxima y juez de coactiva la dimisión de bienes que presente el deudor previo la realización de los informes técnicos que justifique dicha dimisión siempre en beneficio de la ESS?	1	2,75
	4.29	¿Se verifica que la autoridad máxima de la ESS, inscriba los bienes coactivados en el registrador de la propiedad correspondiente a favor de la entidad?	1	2,75
	4.30	¿Cuando se trata de la custodia de bienes embargados que forman parte de una instalación fija, se verifica que el alguacil autorizado por el juez de coactivas deje en custodia dichos bienes, bajo la responsabilidad civil y penal del coactivado?	1	2,75
	4.31	¿Se verifica que los levantamientos de embargo sucedan cuando se haya cumplido con el porcentaje establecido en los manuales y reglamentos de la ESS y que por el saldo restante se tenga las suficientes garantías que respalden el mismo?	1	2,75

Anexo No. 3
Riesgo Legal

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 *Muy Fuerte*, 2 *Fuerte*, 3 *Aceptable*, 4 *Débil* y 5 *Muy Débil*.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
	4.32	¿Se controla y verifica la custodia de bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo el depositario judicial nombrado por la autoridad máxima?	1	2,75
	4.33	¿Se verifica que los honorarios que se cancelan a los peritos evaluadores estén acordes a los precios de mercado?	1	2,75
	4.34	¿Las publicaciones por remates de los bienes coactivados, se las realiza en los diarios de mayor circulación nacional y se cumple con los requisitos de remate establecidos en los reglamentos?	1	2,75

Anexo No. 4
Riesgo Tecnológico

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO TECNOLÓGICO

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: 1 Muy Fuerte, 2 Fuerte, 3 Aceptable, 4 Débil y 5 Muy Débil.

Objetivo	Nº	Procedimientos	Calificación	Riesgo
1. Evaluar que las actividades de auditoría han incluido la revisión y/o seguimiento del aplicativo de Contabilidad.			2,00	6,00
	1.1.1	Verificar que los procedimientos de auditoría incluyan las seguridades, contingencia y funcionamiento del aplicativo de Contabilidad.	2	6
2. Evaluar que los procedimientos de seguridad lógica para el aplicativo de Contabilidad, permitan garantizar únicamente accesos autorizados.			2,67	8,00
	2.1.1	Revisar las políticas y procedimientos de seguridad y de administración de usuarios y verificar si éstos se aplican en el sistema de Contabilidad.	1	3
	2.1.2	Verificar la existencia de inconsistencias al efectuar el cruce de los usuarios activos en el sistema con el listado de personal proporcionado por el área de Recursos Humanos, de ser posible a la misma fecha de corte.	3	9
	2.1.3	Revisar el proceso establecido para el acceso y modificación directa a la base de datos relacionadas con Contabilidad.	4	12
3. Evaluar que se hayan incluido dentro de los procedimientos de contingencia al aplicativo y datos de Contabilidad.			5,00	15,00
	3.1.1	Revisar los procedimientos de contingencia que involucra al aplicativo de Contabilidad.	5	15
	3.1.2	Revisar los procedimientos y generación de respaldos de información de Contabilidad.	5	15
4. Evaluar si la parametrización de datos del sistema de Contabilidad se ajusta a los requerimientos internos y externos de la entidad.			1,00	3,00
	4.1.1	Revisar que el mantenimiento de los parámetros del sistema de Contabilidad se lo hace a través de un aplicativo controlado (plan de cuentas, períodos contables, períodos mensuales, modificación de asientos, comprobantes contables, saldos contables).	1	3
	4.1.2	Revisar que el mantenimiento de los parámetros relacionados con las políticas contables se realizan a través de un aplicativo controlado.	1	3
5. Evaluar si existen controles de ingreso de datos que permitan asegurar la integridad de la información ingresada en el sistema de Contabilidad.			3,33	10,00
	5.1.1	Verificar que en el sistema de contabilidad se hayan definido niveles de autorización de transacciones sensitivas.	3	9
	5.1.2	Revisar que el aplicativo de contabilidad valida el ingreso de datos en función de los parámetros registrados (en un ambiente de pruebas ingresar una operación con datos diferentes a los establecidos en los parámetros).	3	9
	5.1.3	En caso de existir carga de datos a través de archivos, revisar si existen procedimientos de validación para cargar esta información al sistema.	4	12
6. Evaluar si las funciones de procesamiento de datos del sistema de Contabilidad permiten asegurar la integridad de la información procesada.			5,00	15,00
	6.1.1	Verificar que los procesos contables se ejecuten de acuerdo con las normas contables (ingreso de transacciones, mayorización, etc.)	5	15
7. Evaluar si la generación de reportes y/o estructuras generados por el sistema de Contabilidad permiten asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.			5,00	15,00
	7.1.1	Revisar que la generación y envío de estructuras a las entidades reguladoras y de control se lleven a cabo automáticamente y con base en procedimientos formales y controlados.	5	15
	7.1.2	Verificar si existen procedimientos formales para entrega de información sensible y confidencial a los usuarios, así como un repositorio de salida de información que sea alimentado automáticamente.	5	15

**Anexo No. 5
Riesgo Inherente**

FORMULARIO DE RIESGO INHERENTE

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: **3 alto** , **2 moderado** y **1 bajo**.

RIESGO OPERATIVO	
Factores de riesgo	Cantidad de riesgo Alto/Moderado/Bajo
PROCESOS:	
Exposición al riesgo de fraude y errores humanos en los procesos, dado el volumen de transacciones, la complejidad de los servicios y productos, la calidad del personal, el estado de desarrollo de los sistemas y antecedentes en fraudes, en relación con las ganancias y el capital <i>(son mínimos, son modestos, son significativos)</i>	3
Documentación de los procesos operativos en toda la organización <i>(adecuada, con algunas debilidades, no existe o no se actualiza)</i> .	3
Nivel de riesgo relacionado con errores en los procesos y en transacciones. <i>(mínimos, manejables, importantes)</i>	3
Nivel de riesgo en la tercerización de procesos considerados críticos para el negocio, incluyendo los relacionados con la Tecnología de Información. <i>(la tercerización no existe o es mínima, alcanza a varios procesos, es significativa)</i>	1
PERSONAS:	
Nivel en que la dotación de personal, satisface las necesidades de la institución, considerando su tamaño y la complejidad de sus operaciones <i>(suficiente, tiene insuficiencias pero no son importantes, insuficiente)</i>	3
Nivel de rotación del personal en las áreas operativas clave <i>(bajo, medio, alto)</i> .	3
EVENTOS EXTERNOS:	
Nivel de riesgo al que está expuesta la institución a eventos externos de riesgo que podrían afectar a la continuidad del negocio. <i>(bajo, medio, alto)</i>	3
GENERALES:	
Nivel de riesgo relacionado con la generación de nuevas prestaciones. <i>(mínimos, manejables, importantes)</i> .	3
Significatividad de las observaciones contenidas en los informes de auditoría interna y/o externa relacionadas con los factores de riesgo operativo <i>(no existen o son insignificantes, son manejables, son críticas)</i>	2
Recurrencia de errores en el envío de información al organismo de control. <i>(baja, moderada, alta)</i>	2
Existencia de antecedentes de: - fraudes internos - fraudes externos - practicas laborales y seguridad en el ambiente de trabajo - practicas relacionadas con los afiliados, los productos y el negocio - danos a los activos físicos - interrupcion del negocio por fallas en la tecnologia de la información - deficiencias en la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y en las relaciones con proveedores y terceros.	3

Anexo No. 5
Riesgo Inherente

FORMULARIO DE RIESGO INHERENTE

Referencias:

1. La calificación que aplicará a cada ítem será la siguiente: **3 alto**, **2 moderado** y **1 bajo**.

RIESGO OPERATIVO	
Factores de riesgo	Cantidad de riesgo Alto/Moderado/Bajo
<i>(no existen o son minimos, se han presentado, son frecuentes o significativos)</i>	
Promedio	2,64
TECNOLOGIA DE INFORMACION:	
Existencia de aplicativos que administran gran cantidad de operaciones y montos significativos con debilidades importantes de control. (no existen o las debilidades no son significativas, existen pero con debilidades moderadas, existen y las debilidades son significativas)	3
Existencia de problemas pago de prestaciones atribuibles a fallas de los sistemas informaticos (no han tenido problemas, han tenido problemas pero han sido solucionados rapidamente, han tenido problemas significativos y o recurrentes).	3
Promedio	3,00
RIESGO LEGAL	
Factores de riesgo	Cantidad de riesgo Alto/Moderado/Bajo
La inobservancia de disposiciones legales, normativas, contractuales, instrucciones generales o particulares de organismos de control, asi como de politicas internas y su grado de afectacion a la situación jurídica de la entidad <i>(es minima, es razonable, afecta gravemente la operatividad de la entidad)</i> .	2
El Fondo realiza operaciones u ofrece prestaciones “complejos” desde el punto de vista de riesgo legal (no realiza operaciones, realiza operaciones, realiza operaciones significativas).	3
Cantidad y magnitud de juicios contra la entidad con alta probabilidad de que resulten desfavorables y el grado de impacto en el patrimonio o en las ganancias <i>(no son significativos, son moderados, son significativos)</i> .	3
Cantidad y magnitud de multas, sanciones o instrucciones (generales o particulares) por las violaciones o el no cumplimiento de leyes y normas y su impacto en el patrimonio de Los Fondos <i>(no son significativos, son moderados, son significativos)</i> .	3
Promedio	2,75